ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DATOS GENERALES	
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el suministro de gasolina corriente y de ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA
FECHA DE ELABORACIÓN	Octubre de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	ALCIDES ANDRES PIMIENTA BARRIOS
UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA

2.1. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 INTRODUCCIÓN

La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

En ese sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización* ", así como: "*Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse,* (…) " y con la Resolución de delegación para contratar N° 8909 del 9 de diciembre de 2024 cuenta con las facultades para suscribir contratos para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Para el presente caso, la Entidad requiere el suministro de gasolina corriente y ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira, y debe adelantar un proceso de contratación que culmine con la selección de un proveedor.

En tal sentido, es importante conocer el mercado donde se desenvuelven los potenciales proveedores y determinar si están dadas las condiciones para adelantar un proceso de selección que culmine con éxito.

Así las cosas y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, a continuación se presenta un estudio del sector que abarca tal perspectiva, además de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, los datos históricos del desempeño y los diferentes aportes e indicadores nacionales referentes al sector en el que se enmarca el presente proceso.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible la administración de justicia; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

Así mismo el presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

2.2 ASPECTOS GENERALES:

Para el presente análisis del contexto económico, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas; de igual forma, se tomará la información publicada por el Banco de la República, que en su portal web cuenta con un apartado dedicado a replicar de forma más concreta la información del DANE y las Asociaciones y federaciones especializadas ya señaladas, entre otras (Camacol, Acopi, Fenalco, por ejemplo) según la disponibilidad de la información.

De forma complementaria también se podrá hacer uso de información proveniente de informes de entidades de reconocida idoneidad académica e investigativa como Fedesarrollo, la ANDI y organizaciones como la OCDE y el BID, entre otros.

Desde el punto de vista macroeconómico, es importante analizar el comportamiento de tres variables en particular: el índice de precios al consumidor -IPC-, el producto interno bruto –PIB– y el comportamiento mercado laboral colombiano y el salario mínimo.

Para la revisión y análisis del IPC se tendrá en cuenta lo publicado por el DANE en sus boletines técnicos mensuales.

En lo que se refiere al PIB se tendrá en cuenta lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Esta clasificación fue adoptada por el DANE y en ella se encuentra la clasificación del sector donde se desenvuelven los prestadores de servicios que requiere la entidad y la cual se analizará, así:

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías. El comercio al por menor consiste en la reventa de mercancías o productos nuevos o usados, destinados exclusivamente para su consumo o uso personal o doméstico. Los productos que se venden se limitan a los denominados bienes de consumo y, por lo tanto, no abarcan los productos que no se suelen vender al por menor, como: cereales en grano, minerales, maquinaria industrial, productos químicos, etcétera. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía.

> DIVISIÓN 46 COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
>
> Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas. Las principales actividades abarcadas son las de mayoristas comerciales, a saber: mayoristas que adquieren la propiedad de las mercancías para comercializarlas como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores, importadores, ensiladores de granos, cooperativas de compra y sucursales.
>
> GRUPO 466 – CLASE 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos. Incluye el comercio al por mayor de gasolina, diésel y demás productos de la refinación del petróleo; excluye el comercio al por menor de combustible para automotores, que corresponde a la clase 4731.

DIVISIÓN 47 COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

Esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

> GRUPO CLASE 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores.

Así pues, las empresas que se desenvuelven en estos sectores son los objetivos del proceso de contratación pretendido.

Se hará una aproximación al comportamiento del mercado laboral colombiano y del salario mínimo. Por último, se revisará el mercado de MiPymes, población vulnerable y demás elementos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

2.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

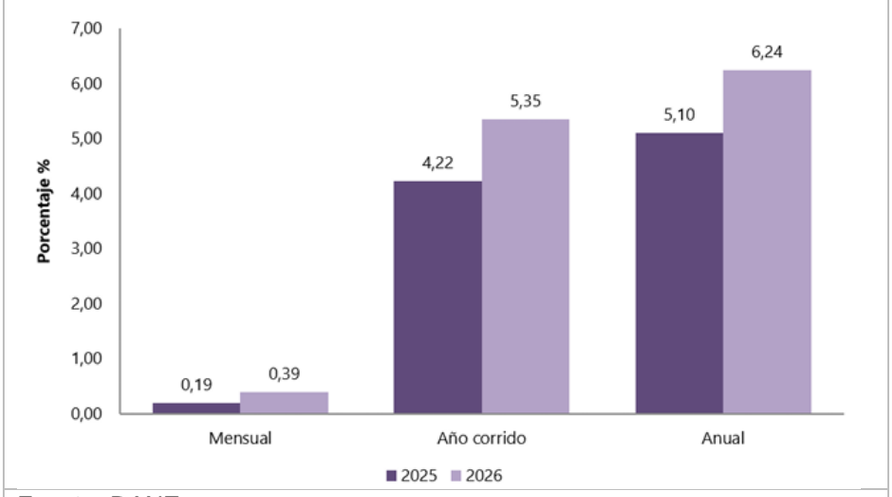
2.2.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Se entiende por inflación al aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

En agosto de 2026, la inflación anual medida por el IPC se ubicó en 6,24%, nivel superior al objetivo de largo plazo del Banco de la República y que evidencia la persistencia de presiones inflacionarias en la economía colombiana. Las mayores variaciones anuales se concentraron en las divisiones de Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y Muebles y artículos para el hogar (6,67%), todas por encima del promedio nacional. Por su parte, divisiones como Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento y servicios públicos (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y Prendas de vestir y calzado (3,26%) registraron incrementos inferiores al promedio, aunque continúan reflejando una tendencia generalizada de aumento en los precios.

Desde la perspectiva del presente estudio sectorial, estos resultados indican que persisten factores de presión sobre los costos de operación de las empresas, especialmente aquellos asociados a servicios, mano de obra, alojamiento, transporte y mobiliario, elementos que pueden incidir directa o indirectamente en la ejecución contractual. No obstante, el comportamiento relativamente moderado de divisiones como transporte, información y comunicaciones, y prendas de vestir, así como la estabilización observada en otros componentes de la economía, permiten inferir un entorno inflacionario más controlado que el registrado en los años de mayor presión inflacionaria.

IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE

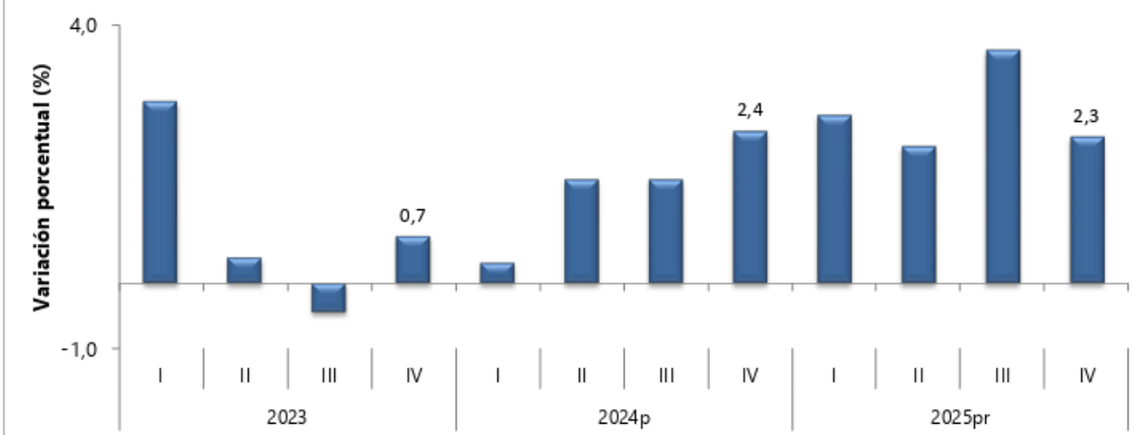
Aunque la inflación continúa siendo un factor de riesgo que debe considerarse en la planeación presupuestal y la gestión contractual, el comportamiento observado en agosto de 2026 no evidencia presiones extraordinarias que comprometan la viabilidad económica del proceso de contratación.

2.2.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)

Al cuarto trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,3% respecto del mismo periodo del año 2024. Las actividades económicas que más contribuyeron a este resultado fueron las siguientes:

- Administración pública y defensa: que creció 4,5% y contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor: creciendo 4,6% y contribuyendo 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: creció 9,9% contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento anual en volumen 2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE

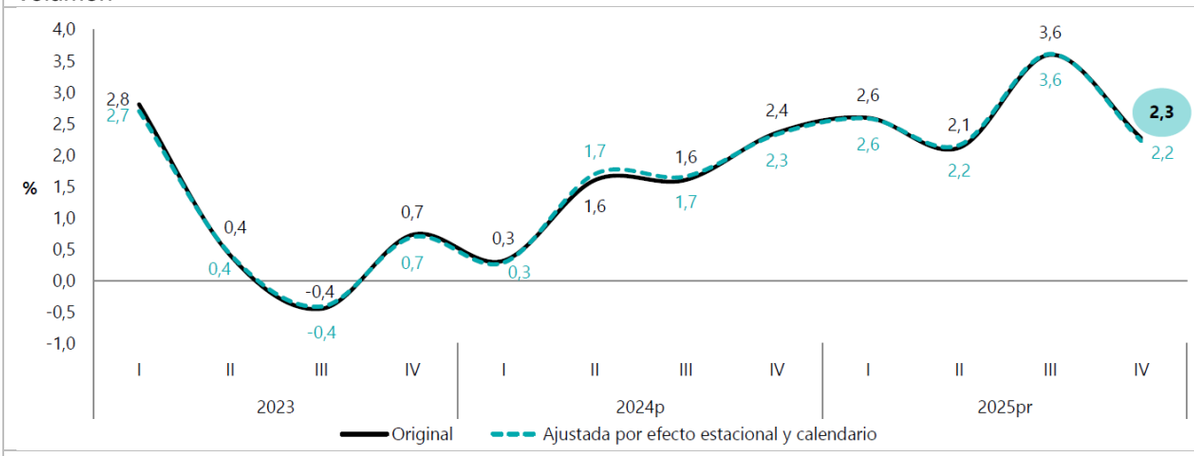
Ahora bien, es importante destacar que el Producto Interno Bruto (PIB), ajustado por efecto estacional y calendario respecto al trimestre inmediatamente anterior, registró un crecimiento de apenas 0,1%, siendo las siguientes actividades económicas las que más contribuyeron a este resultado:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida creció 1,6%.

- Explotación de minas y canteras creció 1,2%.

PIB. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. Tasas de crecimiento anuales (%) en volumen



Fuente: DANE

El comportamiento final agregado de la economía al cierre del año 2025 se resume a continuación:



Fuente: DANE

En lo que respecta al presente año **2026**, el comportamiento se muestra tímido o moderado en el mejor de los casos.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE en su boletín técnico, la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento durante el **primer trimestre de 2026**. El Producto Interno Bruto (PIB) registró una variación positiva de 2,2% frente al mismo período de 2025, consolidando la recuperación observada desde 2024 y evidenciando una mayor dinámica de la actividad económica nacional.

El crecimiento estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales registraron una expansión de 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Asimismo, las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento de 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales, mientras que las industrias manufactureras crecieron 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento económico del período.

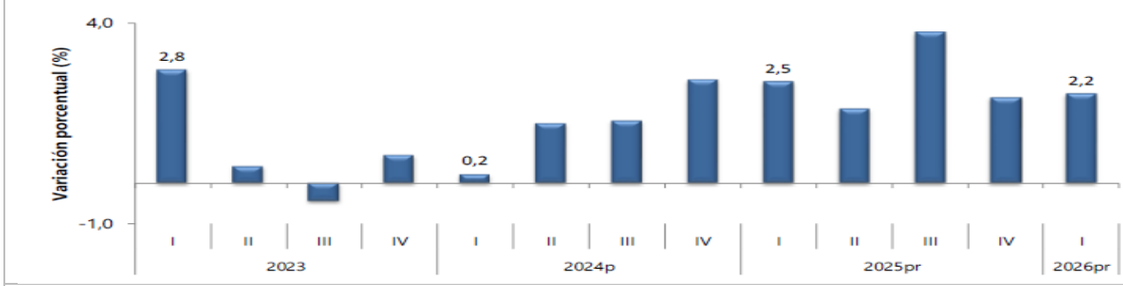
La evolución trimestral del PIB evidencia una tendencia de recuperación gradual de la economía colombiana. Luego de registrar un crecimiento moderado durante 2023, la actividad económica comenzó a fortalecerse progresivamente a lo largo de 2024 y 2025, alcanzando uno de sus niveles más altos durante el tercer trimestre de 2025. Si bien posteriormente se observó una moderación en el ritmo de crecimiento, la variación positiva de 2,2% registrada en el primer trimestre de 2026 confirma la continuidad de una dinámica económica favorable, escenario que contribuye a mantener condiciones favorables para la contratación pretendida por la entidad.



Por otra parte, al comparar el desempeño económico con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario presentó un crecimiento de 0,6%, reflejando una expansión de la actividad productiva en el corto plazo. En este comportamiento sobresalieron las industrias manufactureras, con un crecimiento trimestral de 2,3%; las actividades financieras y de seguros, con una variación positiva de 2,2%; y las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, que registraron un crecimiento de 1,4%.

En términos generales, los resultados evidencian un contexto macroeconómico favorable, caracterizado por una recuperación sostenida de la producción nacional y un fortalecimiento de los sectores de servicios y salud, sin que se anticipen restricciones de oferta para el servicio objeto del presente proceso.

Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen. 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE

De otra parte, en el Informe de Política Monetaria[1] del mes de abril de 2026, el Banco de la República proyectó un crecimiento del PIB para el primer trimestre de 2026 de 2,1% anual, inferior al 3,2% previsto anteriormente. Como se vio en líneas anteriores, esta estimación estuvo acertada respecto del resultado final reportado por el DANE (2,2%).

La revisión obedeció principalmente a choques transitorios de oferta, entre ellos las inundaciones asociadas al fenómeno de La Niña, dificultades productivas registradas en algunos sectores industriales y el incremento de los aranceles a las importaciones.

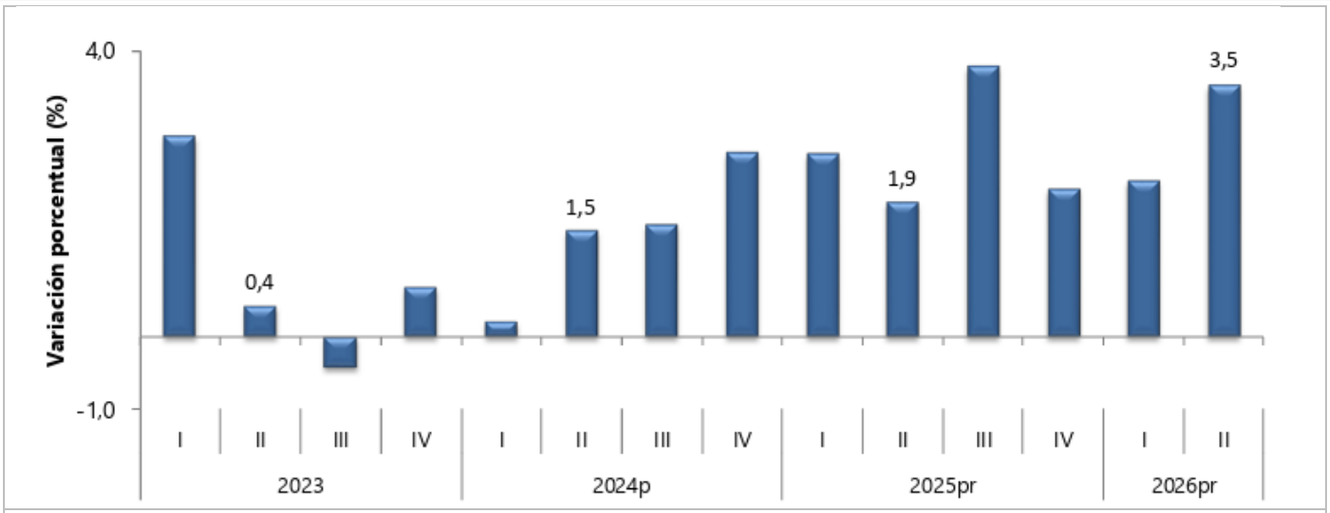
En dicho informe, el Banco de la República señaló que la economía colombiana continúa siendo impulsada principalmente por el sector de los servicios, de manera que las actividades terciarias siguen constituyendo el principal motor del crecimiento económico, especialmente las relacionadas con la administración pública, la salud y la educación, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, así como el comercio, el transporte y el alojamiento. En contraste, las actividades primarias y secundarias continúan presentando un comportamiento más moderado.

Para el **segundo trimestre del año 2026** se tiene el siguiente comportamiento.

Los resultados del PIB para el segundo trimestre de 2026 muestran que la economía colombiana mantiene una dinámica de crecimiento positiva, registrando una expansión anual de 3,5% frente al mismo período de 2025. El principal motor de este crecimiento fue el sector de Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, que creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales al resultado total. También contribuyeron las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2%, así como las actividades artísticas, recreativas y otros servicios, que crecieron 9,5%. Estos resultados evidencian que el crecimiento económico continúa apoyándose principalmente en los sectores de servicios y en el gasto público.

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr-II

[1] Informe presentado por el equipo técnico a la Junta Directiva, para su reunión del 30 de abril de 2026. Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026. Recuperado el 5 de junio de 2026.



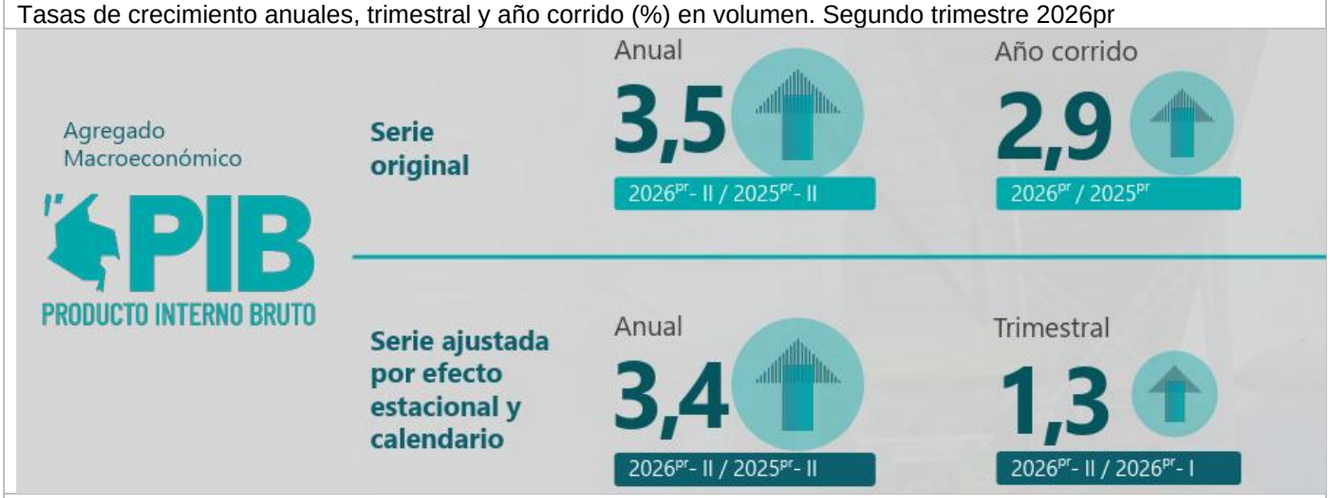
Fuente: DANE

Al observar el comportamiento acumulado del primer semestre de 2026, el PIB registró un crecimiento de 2,9% respecto al mismo período de 2025. Nuevamente, los sectores relacionados con la administración pública, educación y salud fueron los de mayor aporte al crecimiento, seguidos por las actividades de comercio, transporte y alojamiento. Este comportamiento sugiere una economía que continúa recuperándose de manera gradual, aunque con una dependencia importante de los servicios y del consumo asociado a estas actividades.

Desde una perspectiva de corto plazo, el crecimiento trimestral de 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior resulta particularmente importante. Dentro de este resultado sobresale el comportamiento del sector de la construcción, que presentó un crecimiento de 6,4%, convirtiéndose en una de las actividades con mejor desempeño de la economía durante el período. También se destacaron las actividades artísticas y recreativas (4,0%) y los servicios públicos relacionados con energía, agua y saneamiento (2,8%).

Para efectos del análisis sectorial y del proceso de contratación, estos resultados constituyen una señal favorable. El repunte de la construcción evidencia una recuperación de la inversión y de la actividad asociada a obras civiles, edificaciones y mantenimiento de infraestructura. No obstante, la economía continúa mostrando una fuerte concentración del crecimiento en el sector servicios, lo que indica que la recuperación todavía es heterogénea y requiere consolidarse en otros sectores productivos para garantizar una expansión más robusta y sostenida en el mediano plazo.

Producto Interno Bruto. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario.
Tasas de crecimiento anuales, trimestral y año corrido (%) en volumen. Segundo trimestre 2026pr



Fuente: DANE

El sector con mejor desempeño fue Administración pública, defensa, educación y salud, que creció 10,0% anual, seguido por las actividades artísticas, recreativas y otros servicios con 9,5%, evidenciando una fuerte expansión de los servicios sociales y comunitarios. También se destacan las actividades financieras y de seguros (4,3%), la minería (4,2%), el suministro de electricidad, gas y agua (4,8%) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (2,6%), sectores que contribuyeron de manera importante al crecimiento económico nacional.

Desde la perspectiva sectorial, resulta especialmente relevante el comportamiento de la construcción. Aunque en términos anuales presentó un crecimiento moderado de 2,2% y en el acumulado del año aún registra una variación de -1,5%, al analizar la serie ajustada se observa un crecimiento trimestral de 6,4%, siendo el sector con mayor expansión entre todas las actividades económicas. Este resultado sugiere una recuperación reciente de la actividad constructora después de varios períodos de desaceleración.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE

Por otra parte, las industrias manufactureras crecieron 2,0% anual y 2,3% en el acumulado del año, aunque muestran una ligera contracción trimestral de -0,4%, lo que indica cierta pérdida de dinamismo en el corto plazo. De igual forma, el sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida registra un crecimiento estable de 2,2% anual, mostrando que el consumo y la actividad comercial continúan respaldando el crecimiento de la economía.

Las actividades con resultados menos favorables fueron agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que registraron una caída anual de -2,1%, y el sector de información y comunicaciones, con una leve variación de -0,1%. Estos resultados evidencian que la recuperación económica no es homogénea entre todos los sectores y que aún existen ramas de actividad que enfrentan dificultades de crecimiento.

2.2.1.3. PIB Sector Hidrocarburos y Refinación de Combustibles

En las cuentas nacionales del DANE, la cadena de los combustibles líquidos se registra en tres actividades: (i) la **extracción de petróleo crudo y gas natural** (y sus actividades de apoyo), dentro de Explotación de minas y canteras; (ii) la **coquización, refinación del petróleo y mezcla de combustibles** (división 19 de la CIIU), dentro de Industrias manufactureras, y (iii) el **comercio al por menor de combustibles** (clase 4731), dentro de Comercio al por mayor y al por menor. El presente proceso corresponde al último eslabón: la venta minorista en estaciones de servicio.

Según la serie encadenada de volumen del DANE (anexo de producción a precios constantes, primer trimestre de 2026), en 2025 la extracción de petróleo crudo y gas natural generó un valor agregado de $24,6 billones (2,7% del valor agregado bruto total, $918,0 billones) y la refinación y mezcla de combustibles $11,4 billones (1,2%). El comportamiento reciente de estas actividades es el siguiente:

Actividad (tasa de crecimiento %, serie original)	2024	2025	I trim. 2026	II trim. 2026
Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,0	-4,3	-2,7	-2,6
Producto: petróleo crudo			-2,2	-1,9
Producto: gas natural			-17,0	-14,1
Coquización, refinación del petróleo y mezcla de combustibles (división 19)	-4,6	-0,4	8,0	n.d.*
Agrupación de refinación, químicos, farmacéuticos, caucho, plástico y minerales no metálicos	-5,0	1,6	4,0	2,0
Explotación de minas y canteras (total)	-3,4	-6,6	-0,1	4,2
Industrias manufactureras (total)	-2,6	1,9	2,9	2,0
Producto Interno Bruto	1,5	2,6	2,2	3,5

*Fuente: DANE, PIB trimestral, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (anexo de producción a precios constantes I trimestre 2026; boletines técnicos I y II trimestre 2026, tablas 3 y 4 y anexo E). Para 2024 y 2025, variación anual del año completo. * El DANE no ha publicado aún el anexo del II trimestre de 2026 con el detalle de la división 19; el boletín solo reporta la agrupación.*

Extracción. La producción de petróleo crudo y gas natural completa ocho trimestres consecutivos de contracción anual: cayó 4,3% en 2025, 2,7% en el primer trimestre de 2026 y 2,6% en el segundo. En el segundo trimestre, el petróleo crudo disminuyó 1,9% y el gas natural 14,1%. Frente al trimestre anterior (serie desestacionalizada), la extracción de hidrocarburos decreció 2,9%. El crecimiento de 4,2% de la minería en ese trimestre se explica por el carbón (+16,2%) y los minerales metalíferos (+15,4%), no por el petróleo.

Refinación. Después de dos años de caída (−4,6% en 2024 y −0,4% en 2025), la refinación y mezcla de combustibles se recuperó desde el tercer trimestre de 2025 (+7,6% y +2,6% en el tercero y cuarto trimestres) y creció 8,0% en el primer trimestre de 2026. En el segundo trimestre, la agrupación que la contiene creció 2,0% anual, aunque decreció 0,8% frente al trimestre anterior.

Comercio minorista de combustibles. De acuerdo con la Encuesta Mensual de Comercio del DANE (junio de 2026), las ventas reales de combustibles para vehículos automotores crecieron 2,5% anual y las del comercio al por menor de combustible para automotores (CIIU 4731) 2,6%, por debajo del total del comercio minorista y de vehículos (14,7%); el personal ocupado en la actividad 4731 creció 0,2%. Es decir, la demanda de combustibles crece de forma moderada y estable.

Comercio exterior. Las exportaciones del grupo combustibles y productos de industrias extractivas sumaron USD 13.142,0 millones FOB entre enero y julio de 2026, 16,6% más que en el mismo periodo de 2025 (DIAN – DANE). Las importaciones de ese grupo crecieron 7,2% entre enero y junio de 2026 (USD 3.981,1 millones CIF), lo que confirma que una parte de la demanda interna de combustibles se atiende con producto importado.

Precios al consumidor. En agosto de 2026 la inflación anual fue de 6,24% y la de la división Transporte de 5,25%. Riohacha registró la mayor variación mensual del IPC entre las ciudades (0,71%); dentro de ella, la subclase "combustibles para vehículos" subió 0,97% en el mes, con una contribución de 0,03 puntos porcentuales (DANE, IPC agosto de 2026). Esto confirma que el precio local del combustible varía, aunque en magnitudes pequeñas en el corto plazo.

Conclusión para el proceso. La caída de la extracción nacional no compromete el abastecimiento: la refinación se recuperó, el país complementa la oferta con importaciones y la demanda minorista crece de forma moderada. Para la Entidad, lo relevante no es el crecimiento del sector sino la existencia de oferta minorista suficiente en Riohacha y San Juan del Cesar y el comportamiento del precio regulado, que se analizan en los numerales 2.5 y 2.7. Las variaciones de precio observadas en el corto plazo son pequeñas, lo que respalda la decisión de pactar un precio fijo para un plazo de ejecución de dos meses.

2.2.1.4. Otros datos del Sector de Comercialización y Distribución de Combustibles

La cadena de suministro y distribución minorista de combustibles en Colombia constituye un sector estratégico, esencial para el funcionamiento del Estado, el transporte de carga, la operatividad judicial y la movilidad ciudadana. Su relevancia radica en la capilaridad de su infraestructura, compuesta por distribuidores mayoristas y una extensa red de Estaciones de Servicio (EDS) que garantizan el abastecimiento ininterrumpido en todo el territorio nacional, incluyendo zonas de frontera y regiones periféricas.

El precio de la gasolina motor corriente y del ACPM en Colombia es regulado: la autoridad competente fija el ingreso al productor y la estructura de precios, y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG publica precios de referencia de venta al público. Mediante la Circular CREG 277 del 4 de mayo de 2026 se publicaron precios de referencia para 13 ciudades, con un promedio de $15.848 por galón de gasolina corriente y $11.282 por galón de ACPM. Para octubre de 2026, el Ministerio de Minas y Energía anunció (30 de septiembre de 2026) un ajuste promedio de $46 por galón en la gasolina y la estabilidad del precio del ACPM; según reportes de prensa del 2 de octubre de 2026, el Gobierno decidió no trasladar ese ajuste al consumidor en octubre. El precio puede variar mes a mes por decisión regulatoria; en un contrato de plazo corto, ese riesgo lo asume el proveedor con cargo a su margen (numeral 2.7).

Las variaciones regulatorias afectan directamente el costo de operación de las flotas oficiales. En la tabla de la CREG, las ciudades de frontera incluidas (Pasto y Cúcuta) presentan precios sensiblemente menores. Riohacha, también en zona de frontera, no figura en esa tabla; su precio local se analiza en el numeral 2.7 con las cotizaciones y con los datos del SICOM.

Factores competitivos del sector de distribución de combustibles

Innovación, control y automatización: La modernización del sector minorista ha migrado hacia la digitalización del suministro. Para la contratación pública y corporativa, las empresas distribuidoras han implementado plataformas de telemetría y sistemas de control mediante tecnología de microchips o tarjetas inteligentes instaladas en los vehículos. Esto permite autorizar cupos específicos de galonaje, restringir horarios, identificar al conductor y generar facturación electrónica consolidada, mitigando riesgos de fuga de recursos y garantizando la trazabilidad absoluta del presupuesto público destinado a los vehículos oficiales.

Experiencia y confiabilidad logística: Colombia cuenta con un sistema de distribución robusto que integra poliductos, plantas de abastecimiento mayorista y miles de estaciones de servicio minoristas a nivel nacional. Firmas distribuidoras han consolidado alianzas estratégicas para asegurar que, ante contingencias en la infraestructura vial, el suministro priorizado a entidades del Estado —como los vehículos que brindan soporte a comisiones judiciales o esquemas de seguridad— no se vea interrumpido, asegurando tiempos de respuesta inmediatos y coberturas en cascos urbanos y rutas intermunicipales.

Precios estandarizados y calidad garantizada: Aunque el precio de venta al público está sujeto a las resoluciones del Ministerio de Minas y Energía, la competencia entre distribuidores se fundamenta en los servicios agregados y la calidad del producto. Los combustibles comercializados en el país cumplen con estrictas normativas ambientales, incorporando mezclas obligatorias de biocombustibles (biodiésel de palma y bioetanol) que mejoran el octanaje y el índice de cetano, optimizando el rendimiento de los motores de los vehículos institucionales y reduciendo la necesidad de mantenimientos correctivos.

Compromiso con la sostenibilidad y transición energética: El sector de distribución de combustibles en 2026 enfrenta el desafío de adaptarse a las políticas de transición energética. Las principales redes de estaciones de servicio están integrando en sus operaciones la medición de huella de carbono, la instalación progresiva de electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos, y la implementación de sistemas de energía solar en las cubiertas de las EDS, posicionando a la industria local como un actor proactivo en la mitigación del impacto ambiental.

Dentro de los gremios y asociaciones que agrupan, regulan y representan a los distintos actores de esta cadena productiva en el país, se destacan:

- **FENDIPETRÓLEO:** Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos (agrupa a los minoristas y estaciones de servicio).
- **ACP:** Asociación Colombiana de Petróleos y Gas (representa a los productores y grandes distribuidores mayoristas).
- **CAMPETROL:** Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de Petróleo, Gas y Energía.

2.2.1.5. PIB Sector Comercio al por mayor y al por menor.

Como se ha visto, y de acuerdo con los indicadores macroeconómicos nacionales reportados en el boletín técnico del DANE, durante el primer trimestre de 2026 el valor agregado del sector conformado por las actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida registró un crecimiento del 2,9 % en su serie original respecto al mismo período de 2025.

Comercio al por mayor y al por menor. Tasas de crecimiento en volumen.
Primer trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE

Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el crecimiento de la actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, que presentó una variación positiva del 6,0 %, seguida

por el sector de transporte y almacenamiento, con un crecimiento del 0,7 %. Por su parte, la actividad de alojamiento y servicios de comida registró una disminución del 1,8 % frente al mismo trimestre del año anterior.

En términos trimestrales, al comparar el primer trimestre de 2026 con el trimestre inmediatamente anterior y considerando la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el agregado de estas actividades económicas presentó un crecimiento del 0,2 %, reflejando una dinámica de expansión moderada de la actividad económica.

A nivel desagregado, el comportamiento trimestral muestra que el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas registró un crecimiento del 0,7 %, mientras que transporte y almacenamiento aumentó 0,9 % y alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 0,4 %.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE). Tasas de crecimiento mensual (%) en volumen
Series ajustadas por efecto estacional y calendario. Marzo 2025pr – marzo 2026pr

Agrupación	Actividad económica	2025pr										2026pr		
		Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,5	4,7	-2,9	-0,6	4,4	-3,9	2,7	0,5	-6,3	-0,5	0,8	0,5	3,0
	Explotación de minas y canteras	-3,8	-2,8	-3,4	5,5	-2,8	1,6	1,8	-0,3	-0,7	2,1	0,5	1,0	-0,8
Secundarias	Industrias manufactureras	-2,5	2,7	0,9	-2,5	6,2	-4,9	2,4	0,1	-2,9	0,2	2,3	1,2	-0,6
	Construcción	0,1	-1,2	-0,5	4,6	0,5	-4,8	2,5	-0,2	-2,1	0,7	-4,9	-0,3	6,5
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua	-0,7	0,6	0,8	0,1	1,1	-1,2	-0,1	0,8	0,5	0,2	-0,04	-1,0	2,1
	Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	0,3	1,4	1,4	-1,0	0,9	0,9	-0,9	0,5	0,2	-1,0	0,9	-0,4	0,7
	Información y comunicaciones	-3,6	4,1	-0,7	1,5	-0,1	-1,7	1,4	-2,3	0,1	2,0	-0,6	-0,1	-0,4
	Actividades financieras y de seguros	0,4	0,2	4,6	-8,9	7,8	-2,2	2,0	-1,2	-0,6	-4,5	3,2	2,1	5,6
	Actividades inmobiliarias	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,5	3,8	-2,3	-1,3	1,6	-0,5	0,6	-0,3	0,1	1,2	-0,5	0,1	0,8
	Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana	1,1	1,2	2,4	-1,6	8,6	-6,8	0,7	0,5	0,02	0,1	-0,2	1,0	1,0
	Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	-4,8	-2,2	-3,7	5,1	1,9	0,1	0,4	3,2	0,9	-9,5	5,1	2,4	2,8
Indicador de Seguimiento a la Economía		**-1,3**	**1,0**	**0,4**	**-0,7**	**3,1**	**-2,1**	**0,9**	**0,3**	**-1,4**	**0,4**	**0,2**	**0,6**	**1,2**

Fuente: DANE, ISE

Ahora bien, de acuerdo con la información reportada por el DANE en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), el comportamiento del sector de Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida muestra una dinámica de crecimiento moderado durante el período del mes de marzo 2025 a marzo 2026, aunque con fluctuaciones mensuales asociadas al comportamiento de la demanda interna y de los servicios.

Así, durante el año 2025, la actividad presentó un comportamiento variable. Se registraron crecimientos en abril (1,4 %), mayo (1,4 %), julio (0,9 %), agosto (0,9 %), octubre (0,5 %) y noviembre (0,2 %), mientras que en junio (-1,0 %), septiembre (-0,9 %) y diciembre (-1,0 %) se observaron contracciones mensuales. Esta volatilidad evidencia una sensibilidad del sector frente a factores de demanda y estacionalidad propios de las actividades comerciales, logísticas y de servicios. En términos generales, la actividad logró mantenerse en terreno positivo durante la mayor parte del año, aunque con incrementos moderados.

Para el año 2026, se observa una evolución favorable. En enero la actividad creció 0,9 %, seguida de una leve contracción en febrero (-0,4 %). Sin embargo, en marzo se evidenció una recuperación, registrando un crecimiento de 0,7 %, lo que permitió retomar la senda positiva del sector.

El comportamiento observado permite concluir que el sector mantiene una tendencia de crecimiento moderado y estable, sustentada principalmente en el dinamismo del comercio y las actividades de transporte y logística. Aunque se presentan fluctuaciones mensuales, estas no evidencian una desaceleración estructural sino ajustes coyunturales normales dentro de la actividad económica.

Adicionalmente, el crecimiento registrado en marzo de 2026 resulta consistente con los resultados publicados por el DANE para el primer trimestre del año, donde el sector reportó un incremento anual de 2,9 %, impulsado particularmente por el crecimiento del comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,0%), mientras que transporte y almacenamiento presentó una expansión más moderada (0,7%) y alojamiento y servicios de comida registró una variación negativa (-1,8%).

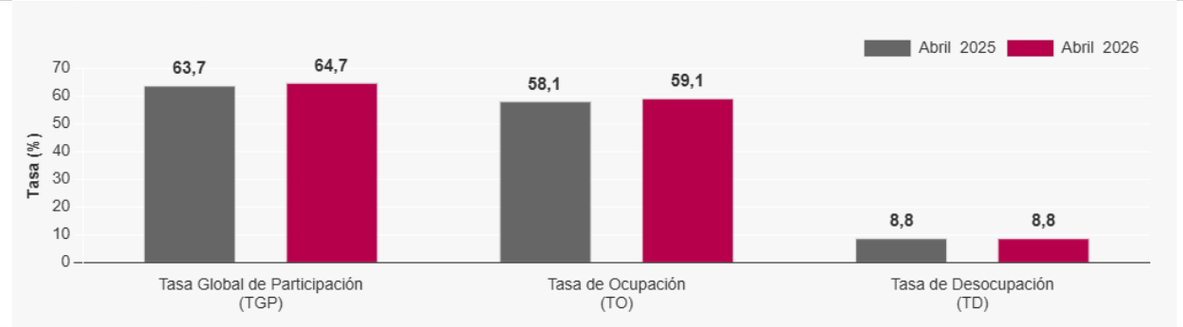
En consecuencia, los resultados observados evidencian un comportamiento favorable de las actividades económicas asociadas al comercio y los servicios, con señales de crecimiento sostenido durante el primer trimestre de 2026. Este contexto económico contribuye a mantener condiciones propicias para la ejecución de actividades relacionadas con el sector comercial y de servicios, así como para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas, en condiciones acordes con las dinámicas del mercado.

2.2.1.6. Mercado laboral.

De acuerdo con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, el mercado laboral colombiano continuó mostrando señales de fortalecimiento durante 2026. Para abril de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,8%, manteniéndose prácticamente estable frente al mismo mes de 2025. Sin embargo, esta

estabilidad estuvo acompañada de una mejora en los indicadores de participación y ocupación, toda vez que la tasa global de participación aumentó de 63,7% a 64,7%, mientras que la tasa de ocupación pasó de 58,1% a 59,1%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2025-2026)



Fuente: DANE

Los resultados evidencian una mayor incorporación de personas al mercado laboral y una capacidad de absorción del empleo suficiente para mantener controlados los niveles de desempleo. En abril de 2026 el país registró aproximadamente 24,3 millones de personas ocupadas, siendo las actividades de administración pública, defensa, educación y salud las que más contribuyeron al crecimiento del empleo, con un aporte de 1,0 punto porcentual a la variación de la población ocupada. Asimismo, se destaca el comportamiento de los sectores de construcción y de actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios, los cuales aportaron cada uno 0,6 puntos porcentuales al crecimiento del empleo nacional.

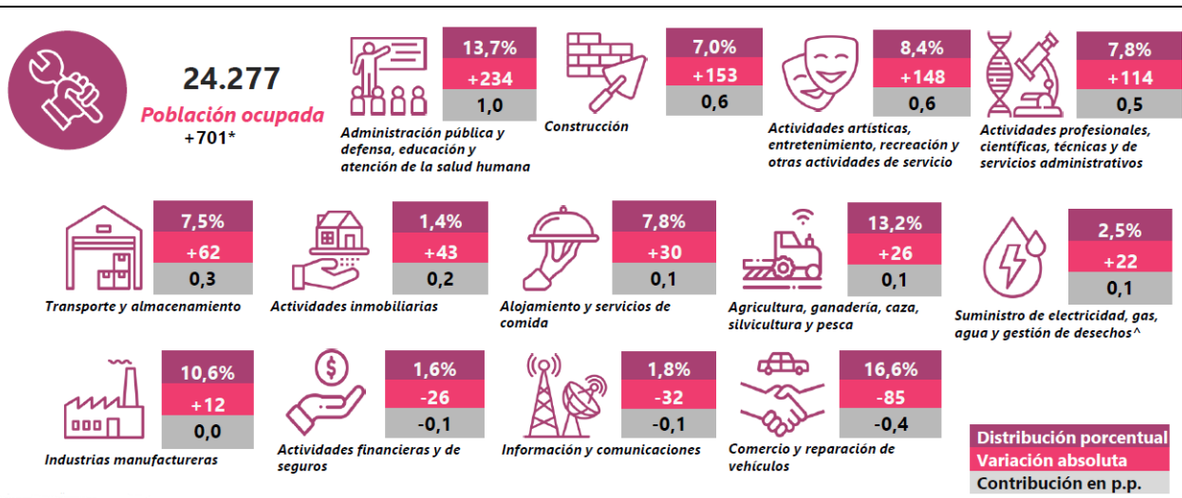
Las actividades que más aportan al comportamiento de la tasa de ocupación son las de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1 punto porcentual de contribución al total (13,7% del total de empleos), seguida del sector construcción y las actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con un aporte cada una de 0,6 puntos porcentuales al total, con 7,0% y 8,4% del total de población ocupada en el periodo.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

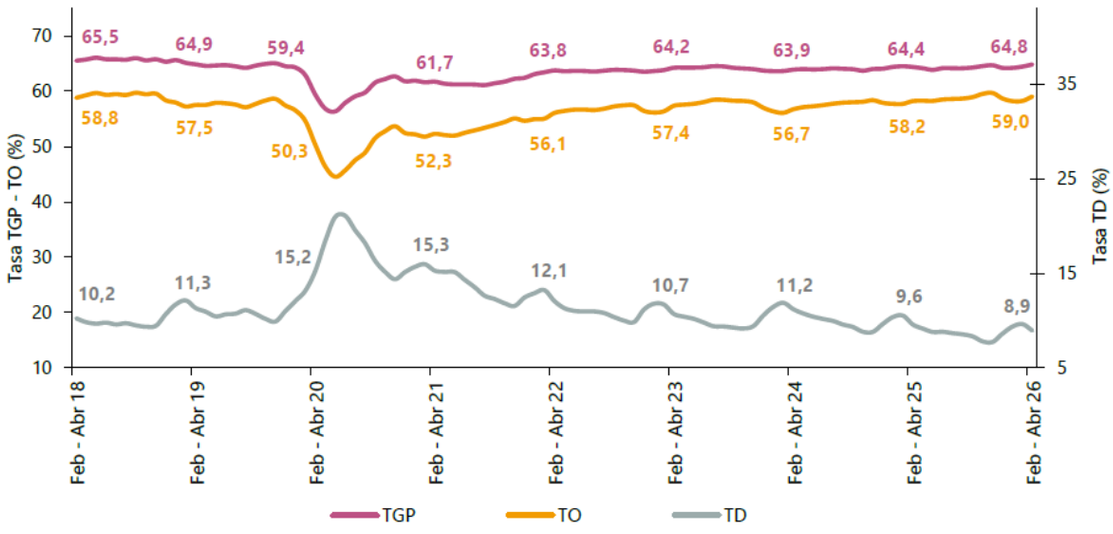
Fuente: DANE

Particularmente relevante para el presente análisis resulta el desempeño del sector comercio, el cual representó el 16,6% de la población ocupada, aunque es una de las actividades económicas que tuvo una contribución negativa en la generación de empleo durante el período analizado. Este comportamiento refleja la capacidad del sector para absorber mano de obra y sostener niveles importantes de ocupación, incluso en un contexto de desaceleración de algunos segmentos de la actividad.



Por su parte, al analizar el trimestre móvil febrero–abril de 2026, se observa una mejora adicional en las condiciones del mercado laboral. La tasa de desocupación se redujo a 8,9%, frente al 9,6% registrado en el mismo período de 2025, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,0%, evidenciando un crecimiento de 0,8 puntos porcentuales respecto del año anterior. Estos resultados permiten concluir que la economía continúa generando empleo a un ritmo superior al crecimiento de la población económicamente activa.

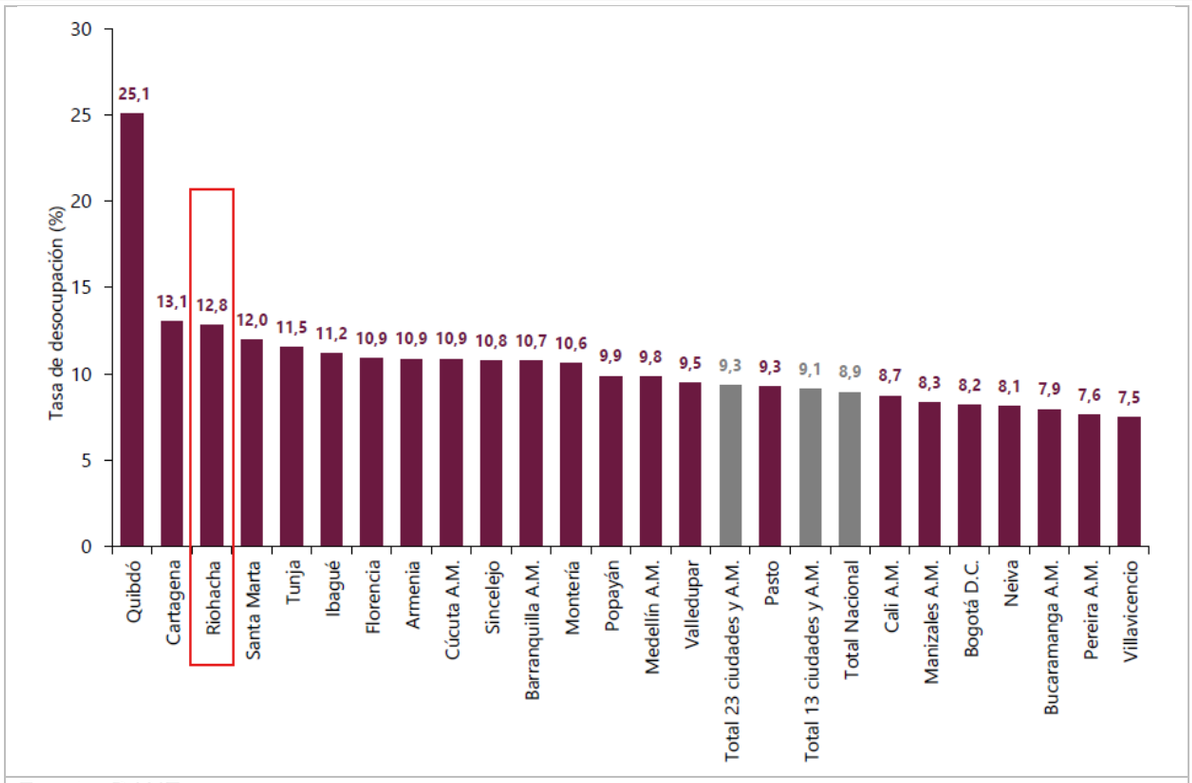
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE

No obstante, el comportamiento regional presenta diferencias importantes. En el trimestre móvil febrero–abril de 2026, **Riohacha** registró una tasa de desocupación de 12,8%, ubicándose como la tercera ciudad con mayor desempleo entre las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas del país, únicamente superada por Quibdó (25,1%) y Cartagena (13,1%). Esta situación refleja las dificultades estructurales que persisten en el mercado laboral local y que históricamente han caracterizado al departamento de La Guajira.

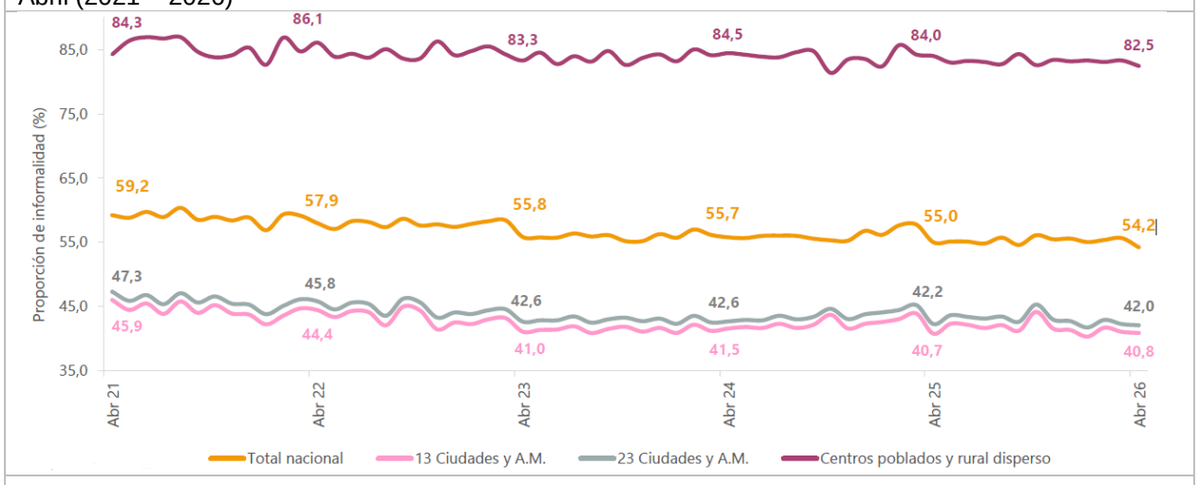
Tasa de desocupación según ciudades. Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE

En materia de informalidad laboral, los resultados también muestran retos significativos. Para abril de 2026, la proporción de población ocupada en condiciones de informalidad alcanzó el 54,2% a nivel nacional. Lo anterior significa que más de la mitad de los trabajadores se encuentran vinculados mediante formas de ocupación que no garantizan plenamente el acceso a los sistemas de protección social y demás beneficios asociados al empleo formal. Esta situación resulta especialmente relevante para regiones como La Guajira y la Ciudad de Riohacha, donde históricamente los niveles de informalidad han superado los promedios nacionales, siendo recurrente que se ubique en el ranking de mayor población desocupada.

Proporción de población ocupada informal
Total nacional, total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas y centros poblados y rural disperso
Abril (2021 – 2026)



Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la definición del DANE, “la ocupación informal se mide teniendo en cuenta, tanto a la empresa (sector) para los independientes, como la condición del puesto de trabajo para asalariados. También son ocupados Informales, por definición, todos los Trabajadores sin remuneración y la categoría “Otro”.

Proporción de informalidad	Feb - Abr 25	Feb - Abr 26	Diferencia en p.p.
Sincelejo	68,6	66,8	-1,8
Cúcuta A.M.	61,7	62,6	1,0
Riohacha	64,5	61,2	-3,3
Valledupar	63,6	60,5	-3,1
Santa Marta	60,7	58,7	-2,0
Montería	61,3	57,2	-4,1
Total nacional*	56,8	55,1	-1,7
Quibdó	58,4	54,0	-4,4
Florencia	55,7	53,3	-2,5
Popayán*	59,7	53,0	-6,7
Pasto	56,6	52,7	-3,9
Villavicencio	54,5	52,3	-2,2
Barranquilla A.M.	49,5	52,0	2,5
Cali A.M.	46,9	47,5	0,6
Cartagena	49,5	46,0	-3,5
Ibagué	49,2	45,9	-3,3
Neiva*	52,8	45,6	-7,2
Bucaramanga A.M.	44,3	42,9	-1,4
Total 23 ciudades y A.M.*	43,9	42,4	-1,6
Armenia	45,0	42,2	-2,8
Total 13 ciudades y A.M.	42,5	41,2	-1,4
Pereira A.M.	40,8	39,1	-1,7
Medellín A.M.	39,8	38,2	-1,6
Manizales A.M.	35,1	35,0	-0,2
Tunja*	42,8	34,8	-8,0
Bogotá D.C.	36,6	34,3	-2,4

En el trimestre móvil febrero–abril de 2026, la proporción de población ocupada informal en las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas del país se ubicó en 42,4%, registrando una disminución de 1,6 puntos porcentuales frente al mismo período de 2025, cuando alcanzó el 43,9%. De igual manera, la tasa nacional de informalidad se redujo de 56,8% a 55,1%, lo que evidencia una tendencia gradual de formalización en el mercado laboral colombiano.

No obstante, la situación de Riohacha continúa reflejando importantes desafíos estructurales. Durante el período analizado, la ciudad registró una tasa de informalidad laboral de 61,2%, ubicándose como la tercera ciudad con mayor proporción de ocupación informal del país, únicamente superada por Sincelejo (66,8%) y Cúcuta Área Metropolitana (62,6%). Aunque este indicador presentó una reducción de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo período de 2025, cuando alcanzó el 64,5%, permanece significativamente por encima del promedio nacional (55,1%) y del promedio de las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas (42,4%).

La persistencia de elevados niveles de informalidad evidencia una alta participación de actividades económicas desarrolladas mediante esquemas de autoempleo, micronegocios y ocupaciones de baja productividad, así como una limitada vinculación de una parte importante de la población trabajadora a mecanismos formales de contratación y protección social. Esta situación constituye uno de los principales retos del mercado laboral regional y refleja condiciones estructurales que continúan afectando la competitividad y el desarrollo económico del departamento de La Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, la reducción observada durante el último año constituye una señal favorable de avance en los procesos de formalización laboral. En consecuencia, aunque persisten brechas significativas frente a los principales centros urbanos del país, los indicadores muestran una tendencia gradual de mejoramiento en las condiciones del mercado laboral, en un contexto de recuperación económica y crecimiento del empleo formal.

2.2.1.7. Evolución del Salario mínimo.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso

entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

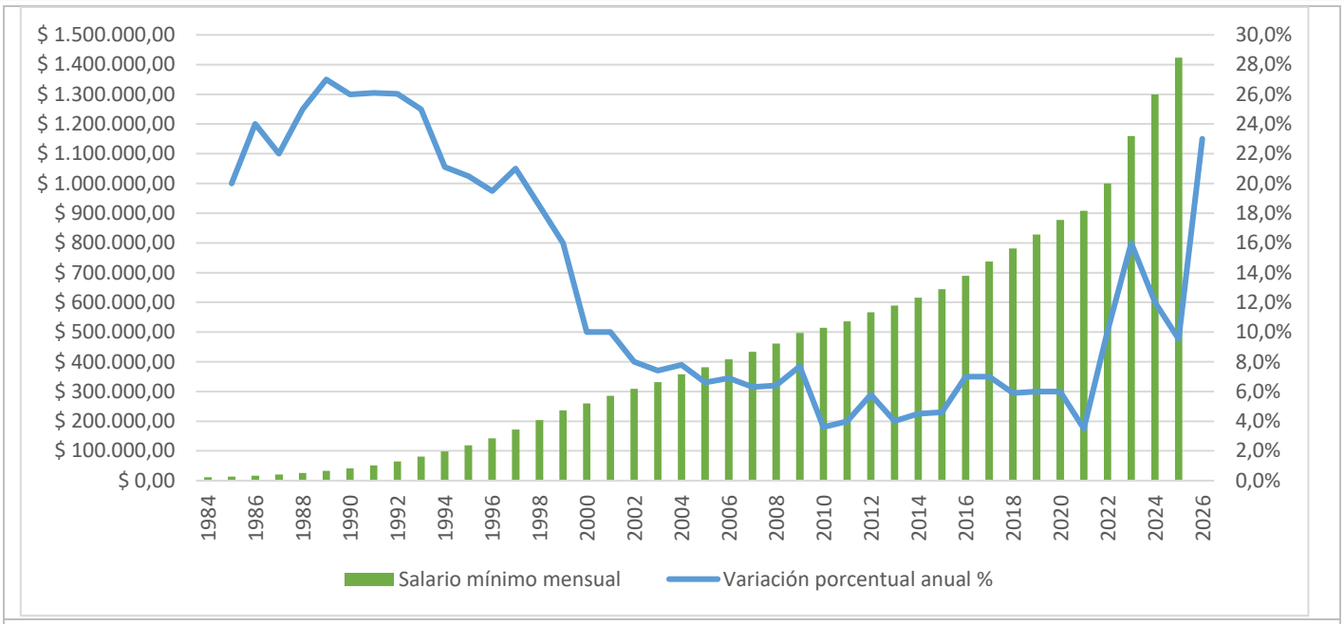
De acuerdo con información descargada del portal web del Banco de la República[3], la evolución del salario mínimo en Colombia es la siguiente:

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (en pesos)	Salario mínimo mensual (en pesos)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,53	1572 diciembre 24 de 2024
2026	58.363,05	1.750.905.00	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Variación anual (%) salario mínimo en Colombia 1984-2026

[2] Banco de la Republica. Articulo digital. Recuperado el 11 de junio de 2024. Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios. La recuperación el 19 de enero de 2026 arroja la siguiente dirección: https://www.banrep.gov.co/es/node/50352/printable/print#_ftn1 Los datos del año 2025 y 2026 se extraen de la página web de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

[3] El Banco de la Republica recopila la información de las fuentes primarias (Ministerio de Trabajo y Presidencia de la Republica) y la organiza de mejor forma para su análisis.

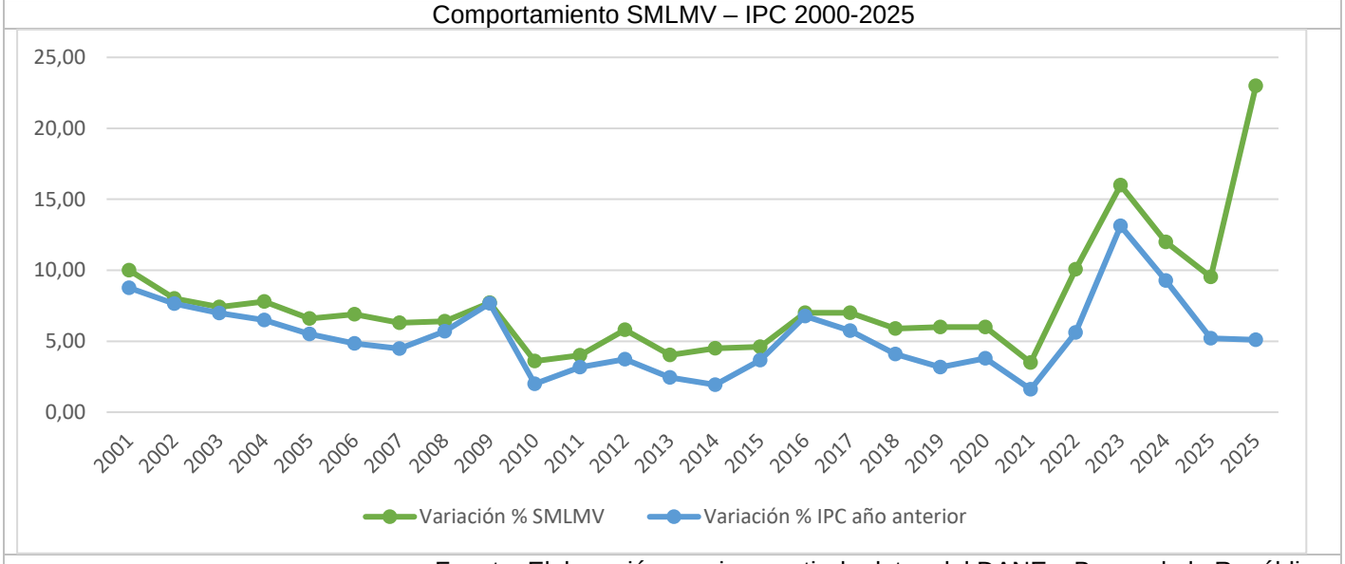


Elaboración propia a partir de datos del Banco de la Republica.

Al comparar los incrementos del salario mínimo con el comportamiento del IPC, se evidencia una correlación positiva. En Colombia, el salario no puede ser regresivo y su actualización debe corresponder con el incremento general de precios de forma tal que los trabajadores no pierdan poder adquisitivo por efecto de la inflación. Por ello, las negociaciones de la comisión tripartita toman como referencia la inflación proyectada por el DANE para el año que finaliza y a partir de ahí suele subirse un porcentaje de acuerdo con la productividad laboral. Para el año 2026 hubo una variación de la forma de fijar el salario y el gobierno consideró un incremento muy por encima de la inflación causada y la productividad laboral.

De igual forma, la jurisprudencia al respecto es clara al establecer el principio de progresividad en materia de salarios y poder adquisitivo, en concordancia con los convenios de la OIT ratificados por el Estado colombiano.

Comportamiento SMLMV – IPC 2000-2025



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DANE y Banco de la República

2.2.1.8. MiPymes en Colombia.

Colombia es un país de MiPymes**.** Las MiPymes representan el 99,5% del universo empresarial formal colombiano, generan el 80% del empleo y aportan cerca del 40% del PIB[4].

Por tanto, es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes.

Para este acápite del análisis del sector, la Entidad se apoya en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer y cuarto trimestre de 2025, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

[4] https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango

– ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se presentan, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

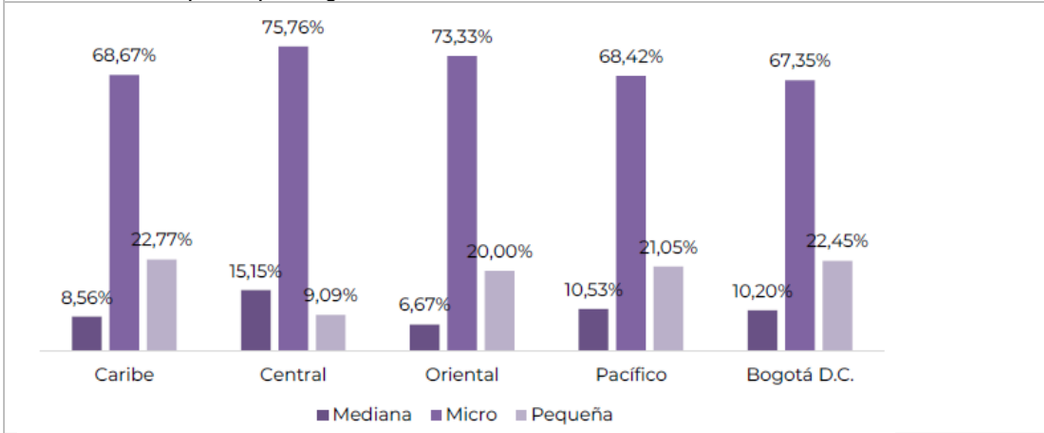
La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) es una organización de alcance nacional que agremia a las denominadas MiPyme y tiene como uno de sus principales objetivos impulsar, establecer y mantener convenios con empresas de diversos sectores.

En Colombia, una empresa se considera una micro, pequeña o mediana empresa (MiPyME) según la Ley 590 de 2000, también conocida como la Ley Mipymes. Esta ley clasifica las empresas en función del número de trabajadores y los activos totales:

- Microempresa: Hasta 10 trabajadores y activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 trabajadores y activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 SMMLV
- Mediana empresa: Entre 51 y 200 trabajadores y activos totales entre 5.001 y 15.000 SMMLV.

De acuerdo con la distribución de la muestra que trae la EDE según el tamaño de la empresa, la mayor proporción son las microempresas con un promedio de participación por regiones del 70,70%, seguida por la pequeña empresa con el 19,07%, y, por último, la mediana empresa con una participación del 10,22%.

Tamaño de empresa por región



Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Tercer trimestre del 2025

El gráfico corresponde a la Encuesta de Desempeño Empresarial de ACOPI y refleja la composición de las MiPymes en general, no la del sector de distribución de combustibles. Según esa encuesta, la mayor participación de microempresas se presenta en la región Central.

Del gráfico se desprende que la mayor participación de microempresas se presenta en la región Central (75,76%) y en la región Oriental (73,33%), y que en la región Caribe las microempresas representan el 68,67% de la muestra.

No se encontró una fuente oficial con la distribución por tamaño empresarial de las estaciones de servicio de La Guajira. Sin embargo, las tres estaciones de servicio consultadas en Riohacha y la naturaleza del negocio minorista de combustibles indican que buena parte de los potenciales oferentes locales son MiPymes, por lo que procede la posibilidad de limitar la convocatoria a MiPymes en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Indicadores fundamentales MiPymes

A continuación, se resumen las cifras que arroja la pluri mencionada encuesta de desempeño empresarial al corte del cuarto trimestre 2025:

"…Nivel de producción de bienes y/o servicios.

"En el cuarto trimestre de 2024, el 35,8% de las empresas reportó una disminución en su producción, mientras que el 26,7% logró aumentarla, lo que ya reflejaba un entorno económico desafiante para una parte importante del tejido empresarial.

Para el trimestre en observación, se evidencia un deterioro en este indicador. El 47,3% de las empresas señaló que su nivel de producción disminuyó, mientras que el 36,8% indicó que se mantuvo estable y solo el 15,9% reportó un aumento. Estas cifras muestran mayores dificultades para expandir la actividad productiva y una reducción en el dinamismo empresarial frente al mismo periodo del año anterior.

Este comportamiento es consistente con la evolución reciente de los sectores productivos en el país. La producción manufacturera registró una variación de -0,6% en diciembre de 2025, evidenciando debilidad en la actividad industrial. De igual forma, las actividades secundarias (industria y construcción) presentaron una

contracción de -1,02%, mientras que las actividades primarias disminuyeron -1,12%, lo que confirma un desempeño negativo en los sectores directamente asociados a la producción de bienes.

A nivel agregado, la economía mostró un crecimiento moderado, pero con señales de bajo dinamismo. El PIB creció 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024; sin embargo, al compararse con el trimestre inmediatamente anterior, el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia un comportamiento cercano al estancamiento en el corto plazo. En la misma línea, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando una expansión limitada de la actividad económica."

Si bien la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento positivo, los resultados reflejan una expansión moderada. Durante el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,3% frente al mismo período de 2024; sin embargo, respecto al trimestre inmediatamente anterior el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia una desaceleración de la actividad económica. De igual manera, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando un escenario de crecimiento limitado y de bajo dinamismo productivo.

Los resultados de la encuesta sugieren que una parte importante de las MiPymes continuó enfrentando restricciones para aumentar sus niveles de producción, situación asociada a una demanda interna moderada, al bajo crecimiento de los sectores productivos y a las condiciones económicas prevalecientes durante el período analizado.

"…Volumen de ventas.

"El volumen de ventas es un indicador clave para evaluar la estabilidad y el crecimiento de las empresas, ya que refleja el comportamiento de la demanda y el dinamismo del mercado. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,4% de las empresas reportó una caída en sus ventas, lo que ya evidenciaba un panorama desafiante asociado a un entorno económico poco favorable y a una menor demanda interna."

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, se observa un deterioro en este indicador:

- El 50,4% de las empresas señaló que sus ventas disminuyeron,
- El 30,0% indicó que se mantuvieron estables
- El 19,5% reportó un aumento.

Este comportamiento sugiere la persistencia de debilidades en la demanda agregada y una menor capacidad de expansión de los mercados. Si bien el consumo de los hogares continuó mostrando crecimiento durante el período analizado, una parte importante de dicho comportamiento estuvo respaldada por el acceso al crédito. De acuerdo con los indicadores financieros, el crédito presentó un crecimiento cercano al 28% anual y representó aproximadamente el 26% del gasto de los hogares, mientras que el crédito de consumo registró una expansión de 32,61%. Lo anterior evidencia que una proporción significativa del consumo se encuentra sustentada en el endeudamiento de los hogares más que en incrementos sostenidos de los ingresos reales.

Los resultados empresariales también encuentran correspondencia con el comportamiento de algunos sectores productivos. Según la Encuesta Manufacturera del DANE, las ventas reales de la industria mostraron una progresiva desaceleración hacia el cierre de 2025, registrando variaciones de 2,4% en octubre, -0,4% en noviembre y -0,3% en diciembre. Esta pérdida de dinamismo en la actividad industrial refleja un entorno económico caracterizado por una demanda moderada y menores niveles de crecimiento en las actividades productivas.

En conjunto, los resultados evidencian que las MiPymes enfrentaron durante el cuarto trimestre de 2025 un entorno comercial más complejo que el observado un año atrás, caracterizado por menores niveles de demanda efectiva, desaceleración de las ventas y una creciente dependencia del crédito para sostener el consumo. Esta situación constituye un indicador de cautela sobre el ritmo de recuperación de la actividad económica y sobre la capacidad de crecimiento de las empresas en el corto plazo.

"…Nivel de inversión realizada.

El nivel de inversiones es un factor clave para el desarrollo, la modernización y la competitividad de las empresas. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,9% de las empresas reportó una reducción en sus inversiones, lo que reflejaba un escenario de incertidumbre económica que llevó a muchas organizaciones a posponer o limitar sus planes de expansión y fortalecimiento productivo.

Para el periodo de análisis (cuarto trimestre 2025), se evidencia un deterioro significativo en este indicador:

- El 53,3% de las empresas señaló que sus inversiones disminuyeron,
- el 34,6% indicó que se mantuvieron estables y
- el 12,2% reportó un aumento.

Entre los factores que explican esta situación se encuentra la persistencia de elevados niveles de incertidumbre empresarial. Según los resultados de la encuesta, el 50,7% de los empresarios considera que la incertidumbre política

ha tenido una alta incidencia sobre sus decisiones de inversión, mientras que el 34,9% le atribuye una influencia media. Estos resultados sugieren que la percepción de riesgo frente al entorno económico e institucional continúa afectando la disposición de las empresas para ejecutar proyectos de expansión y modernización.

Adicionalmente, las condiciones de financiamiento continúan representando una restricción importante para la inversión empresarial. Aunque el Banco de la República ha iniciado un proceso gradual de reducción de tasas de interés, la tasa de política monetaria permaneció en niveles relativamente elevados durante gran parte del período analizado, ubicándose en 9,25%. Este escenario incrementa los costos de financiación, limita el acceso al crédito y reduce los incentivos para emprender nuevas inversiones, particularmente en el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En conjunto, los resultados evidencian un entorno de inversión caracterizado por altos niveles de cautela empresarial, menores expectativas de crecimiento y restricciones financieras que continúan afectando la capacidad de expansión de las MiPymes. La reducción observada en los niveles de inversión constituye una señal de desaceleración económica que puede afectar la productividad, la generación de empleo y la competitividad empresarial en el mediano plazo.

“…Rentabilidad

La rentabilidad empresarial mantuvo su tendencia descendente. Mientras que, en el cuarto trimestre de 2024, el 42,9% de las empresas reportó una disminución en su rentabilidad, un año después está cifra aumento al 56,1%, como se detalla:

- 14,7% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad,
- 29,2% de los casos la rentabilidad se mantuvo constante
- 56,1% informó una disminución en sus niveles de rentabilidad.

“…Cuota de mercado

- el 43,6% de los empresarios encuestados reportó pérdida en la participación de mercado.
- 39,4% afirmó que su cuota de mercado se mantuvo estable, y
- 17,0% indicó un aumento en este aspecto.

Considerando que el cuarto trimestre de 2024, el 35,6% de las empresas reportó una disminución en su participación de mercado, mientras que solo el 16,7% logró aumentarla, las cifras del 2025 muestran una situación que no mejora.

“…Ausentismo laboral.

La encuesta indagó acerca de este fenómeno, con los siguientes resultados de mejora moderada:

- 37,1% manifestó una disminución en el ausentismo laboral,
- 50,1% señaló que se mantuvo estable.
- 12,7% reportó un aumento en el ausentismo laboral.

“…Generación de empleo.

Mientras que en el tercer trimestre 2025 la generación de empleo reflejaba un panorama preocupante, con un 55,70% de los encuestados informaron una reducción en la generación de empleo, un 38,59% mantuvo su nivel de empleo y un 5,70% que logró un aumento, para el cuarto trimestre de 2025 “*los resultados evidencian un mayor deterioro en este indicador*”, así:

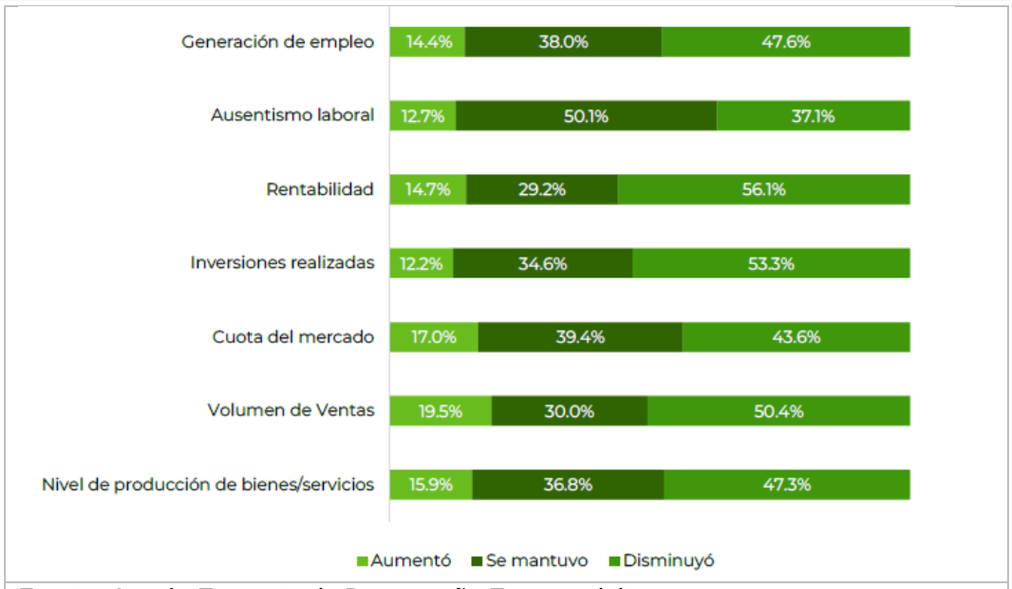
- El 47,6% de las empresas señaló que la generación de empleo disminuyó,
- el 38,0% indicó que se mantuvo estable y,
- el 14,4% reportó un aumento.

Se destaca en la encuesta que, a pesar de la generación de empleos de la economía, las MiPymes formales están reduciendo su plantilla, mientras la informalidad crece, afectando la productividad y la estabilidad del sector.

Igualmente sobresale que la ciudad de Riohacha es la tercera ciudad con mayor nivel de desocupación, con el 12,8%, únicamente superada por Quibdó con el 25,1% y Cartagena con el 13,1%.

A continuación, se presenta un gráfico con el resumen de los indicadores anteriormente reseñados:

Comportamiento de los principales indicadores durante el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo trimestre, pero de 2024



Fuente: Acopi - Encuesta de Desempeño Empresarial

2.2.1.9. Mercado laboral en las MiPyme.

Revisada la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE)[5] correspondiente al cuarto trimestre de 2025, realizada por ACOPI, se encuentra que durante el cuarto trimestre de 2025 el comportamiento del empleo en las MiPymes evidenció una dinámica de ajuste en las plantas de personal.

Los resultados muestran que, en promedio, cada empresa registró la desvinculación de un trabajador y, simultáneamente, la vinculación de un nuevo empleado durante el mismo período. Este comportamiento sugiere que las empresas no experimentaron variaciones significativas en el tamaño de sus plantas de personal, sino que realizaron ajustes asociados principalmente a procesos de rotación, reemplazo o reorganización interna del talento humano. En consecuencia, las nuevas contrataciones habrían compensado las desvinculaciones registradas, permitiendo mantener niveles de empleo relativamente constantes.

En términos generales, los resultados evidencian una dinámica laboral caracterizada por la estabilidad de la ocupación, aunque acompañada de movimientos de personal que reflejan procesos normales de gestión del recurso humano dentro de las micro, pequeñas y medianas empresas.

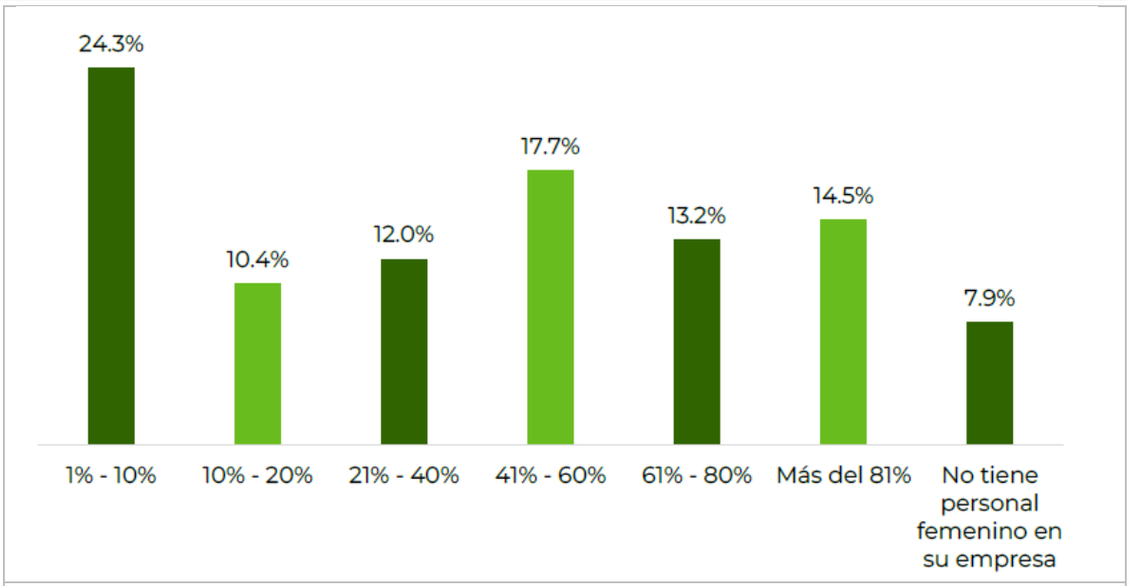
Los resultados del informe de ACOPI evidencian una participación femenina heterogénea en la estructura laboral de las MiPymes. La mayor concentración de empresas se ubica en los rangos de menor representación de mujeres, destacándose que el 24,4% de las organizaciones reporta una participación femenina entre el 1% y el 10% de su planta de personal. Adicionalmente, el 7,9% de las empresas manifiesta no contar con mujeres vinculadas laboralmente, lo que evidencia que aún persisten escenarios con baja o nula participación femenina en determinados segmentos empresariales.

No obstante, también se observan niveles importantes de inclusión laboral de mujeres. El 17,7% de las empresas reporta una participación femenina entre el 41% y el 60% de su personal, reflejando estructuras organizacionales con una composición cercana a la paridad de género. Asimismo, el 14,5% de las MiPymes señala que más del 81% de sus trabajadores son mujeres, lo que evidencia la existencia de actividades económicas y sectores empresariales con una alta concentración de empleo femenino.

En términos generales, la información analizada permite concluir que las mujeres mantienen una participación significativa dentro del tejido empresarial conformado por las MiPymes; sin embargo, dicha participación presenta importantes variaciones entre organizaciones y sectores económicos. Lo anterior refleja la coexistencia de empresas con estructuras laborales predominantemente masculinas, otras con niveles de representación equilibrados y algunas con una marcada presencia femenina, evidenciando la diversidad de dinámicas de contratación existentes en este segmento empresarial.

Porcentaje de MiPymes que contrataron mujeres durante el cuarto trimestre de 2025

[5] https://acopiatlantico.com/encuesta-de-desempeno-empresarial/



Fuente: ACOPI

Acorde a lo anterior se extraen como principales conclusiones las siguientes:

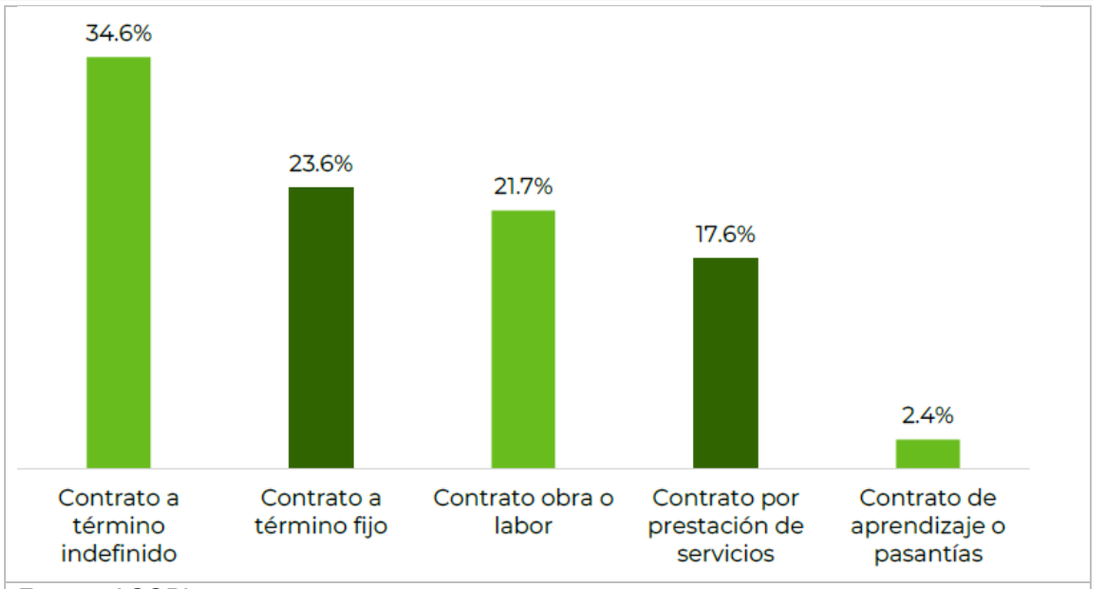
- Mayor concentración: El 24,4% de las empresas cuenta con una presencia femenina baja (entre el 1% y el 10%).
- Brecha extrema: Un 7,9% de las organizaciones no tiene ninguna mujer vinculada a su planta de personal.
- Tendencia a la paridad: El 17,7% registra una composición más equilibrada (entre el 41% y el 60%).
- Predominancia femenina: El 14,5% de las MiPymes opera con una planta mayoritariamente femenina (más del 81%).

La información analizada evidencia que la modalidad de vinculación laboral predominante entre las MiPymes corresponde al contrato a término indefinido, con una participación del 34,6%, lo que refleja una tendencia significativa hacia la conformación de plantas de personal con relaciones laborales de carácter permanente. En segundo lugar, se encuentra el contrato a término fijo, que representa el 23,6% de las vinculaciones reportadas, evidenciando el uso recurrente de esquemas de contratación con duración determinada.

Por su parte, las modalidades asociadas a la ejecución de actividades específicas mantienen una participación relevante dentro de la estructura de contratación empresarial. El contrato por obra o labor alcanza el 21,7% de las vinculaciones, mientras que el contrato por prestación de servicios representa el 17,6%, lo que permite inferir que una proporción importante de las empresas recurre a mecanismos orientados a atender necesidades temporales, proyectos específicos o requerimientos especializados.

Finalmente, los contratos de aprendizaje y pasantías registran una participación del 2,4%, constituyéndose en la modalidad menos utilizada dentro de las organizaciones consultadas. Este comportamiento evidencia una baja incorporación de mecanismos de formación práctica y vinculación de talento en etapa de aprendizaje dentro de las estrategias de contratación implementadas por las MiPymes durante el período analizado.

Tipo de contratación implementada por el segmento MiPymes en el cuarto trimestre del 2025



Fuente: ACOPI

De lo visto se extraen las siguientes conclusiones:

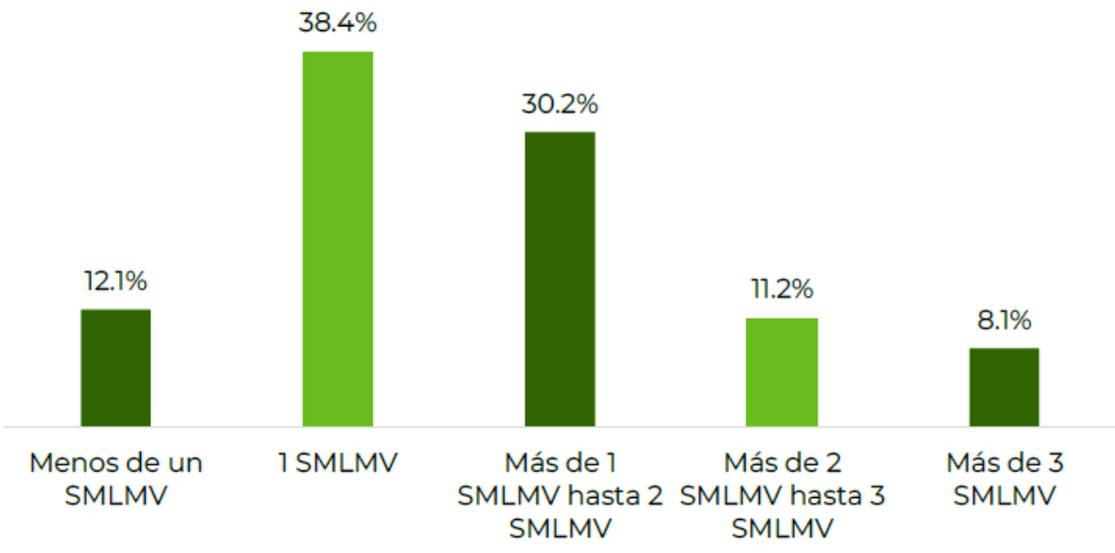
- Estabilidad laboral: El contrato a término indefinido (34,6%) es la opción principal, indicando una búsqueda de relaciones laborales de carácter permanente.
- Flexibilidad temporal: El uso combinado de contratos a término fijo (23,6%) y por obra o labor (21,7%) demuestra que las empresas gestionan de forma activa ciclos de producción específicos.
- Servicios especializados: La prestación de servicios (17,6%) mantiene una cuota importante para atender requerimientos puntuales o externos.
- Bajo semillero de talento: Los contratos de aprendizaje y pasantías (2,4%) ocupan el último lugar, reflejando que la formación práctica de estudiantes no es prioridad en las estrategias actuales de contratación.

La estructura salarial de las micro, pequeñas y medianas empresas evidencia una marcada concentración de trabajadores en los niveles de ingresos más cercanos al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). En efecto, el 38,4% de los empleados percibe un salario equivalente a un (1) SMLMV, constituyéndose en el grupo con mayor participación dentro de la composición salarial de las MiPymes.

De igual forma, el 30,2% de los trabajadores recibe ingresos superiores a un (1) salario mínimo y hasta dos (2) SMLMV, mientras que el 12,1% percibe menos de un salario mínimo. En conjunto, estas categorías representan el 80,7% del total de trabajadores, lo que permite concluir que la mayor parte de la fuerza laboral se concentra en rangos salariales bajos o cercanos al salario mínimo legal vigente.

Por su parte, los niveles salariales superiores presentan una participación significativamente menor. El 11,2% de los trabajadores registra ingresos entre más de dos (2) y hasta tres (3) SMLMV, mientras que únicamente el 8,1% percibe remuneraciones superiores a tres (3) salarios mínimos. Este comportamiento refleja una estructura ocupacional predominantemente orientada a cargos operativos, técnicos y administrativos de nivel básico e intermedio, característica frecuente en el segmento empresarial conformado por las MiPymes.

Rangos salariales de las MiPymes en el cuarto trimestre de 2025



Fuente: ACOPI

En términos generales, los resultados evidencian que la distribución de ingresos en este tipo de organizaciones mantiene una alta concentración en los rangos salariales inferiores, con una participación reducida de trabajadores ubicados en niveles de remuneración más altos. De acuerdo con la información anterior, la distribución de los ingresos de los trabajadores en las MiPymes se concluyen los siguientes aspectos:

- Punto de máxima concentración: El 38,4% de la fuerza laboral gana exactamente un salario mínimo, lo que lo convierte en la base de la compensación en este sector.
- Proximidad al mínimo: Al sumar quienes ganan exactamente un salario mínimo y quienes reciben hasta dos, se evidencia que el 68,6% de los empleados se ubica en este segmento de ingresos bajos-medios.
- Ingresos parciales o flexibles: Un 12,1% de los trabajadores percibe menos de un salario mínimo, un fenómeno generalmente ligado a jornadas reducidas o contratación por horas.
- Pirámide estrecha: Solo el 8,1% de la planta de personal logra superar los tres salarios mínimos, confirmando que los ingresos más altos están muy limitados dentro del tejido empresarial de las MiPymes.

2.2.1.10. Fomento ejecución contractual artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.1.10.1. Población en pobreza y extrema pobreza.

La definición bajo la cual el DANE realiza la caracterización de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema es extraída de la Cepal, que la define así: "*La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos*" CEPAL (2018).

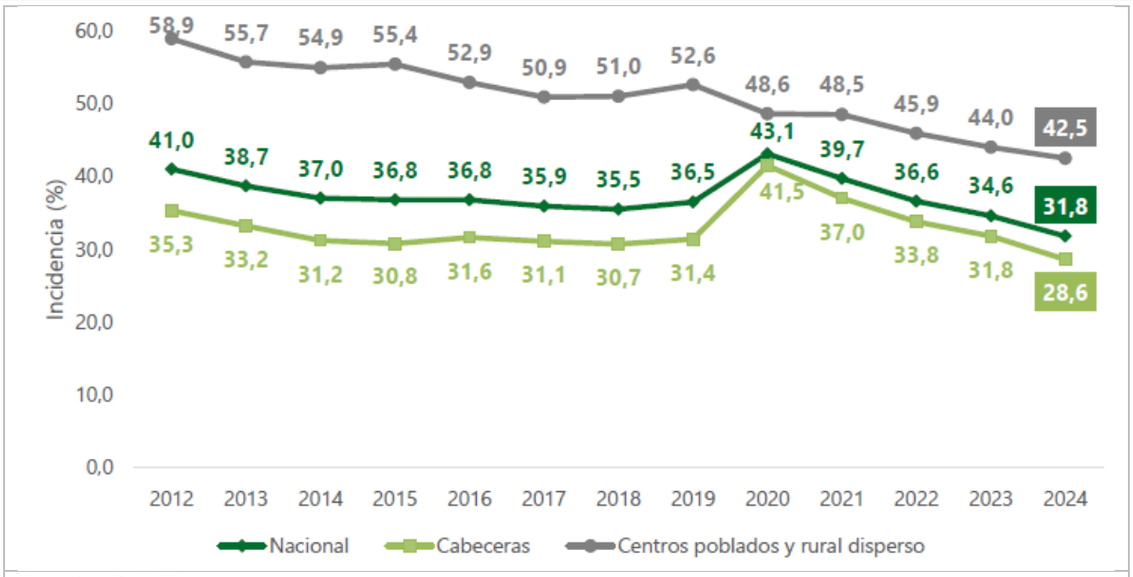
Por su parte, el DANE define la línea de pobreza extrema como el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios.

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $227.220, es decir que, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $908.880.

Por su parte, si la familia vive en las cabeceras este valor es de $969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de $890.924.

Así las cosas, de acuerdo con última información del DANE (última actualización al julio 24 de 2025), con corte al año 2024, en el total nacional la pobreza monetaria fue 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue 11,7%, de acuerdo con lo cual, en el 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 34,6%, mientras que la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.

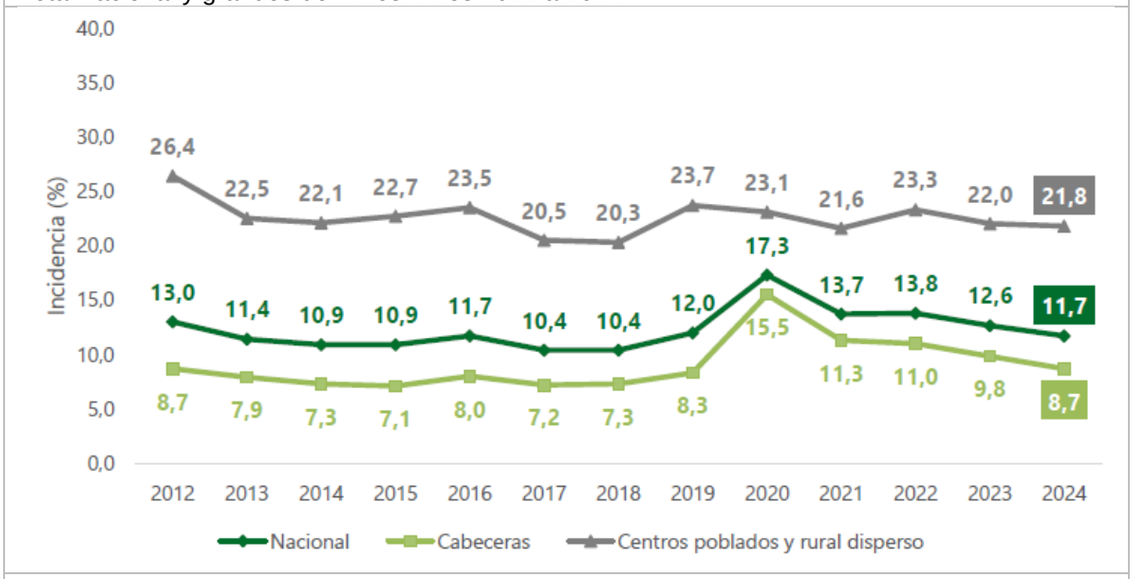
Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios. Años 2012 a 2024



Fuente: DANE

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

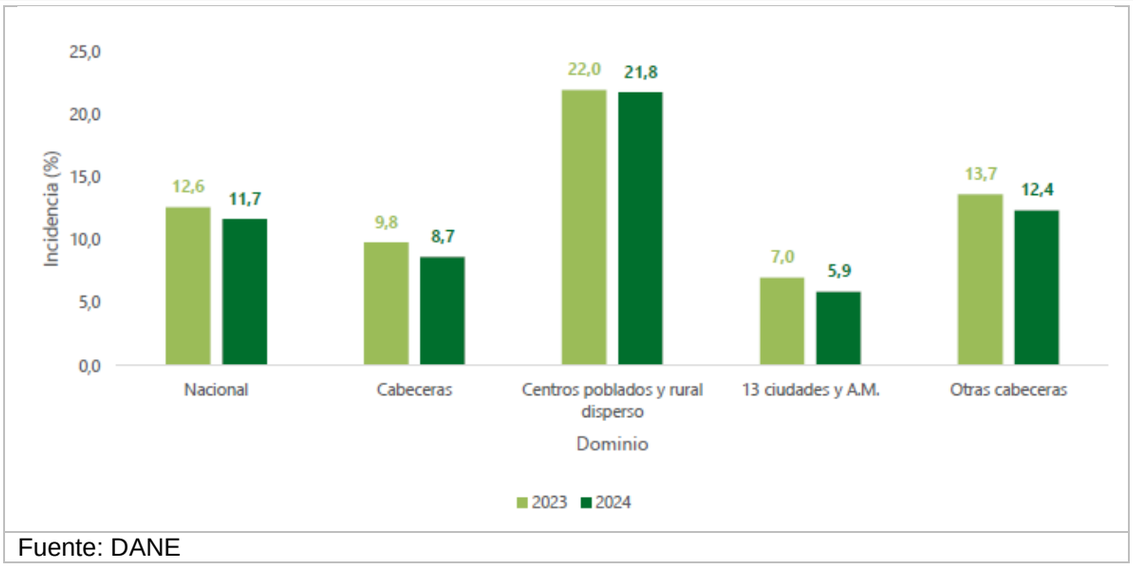
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios. Años 2012 a 2024



Fuente: DANE

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa que pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

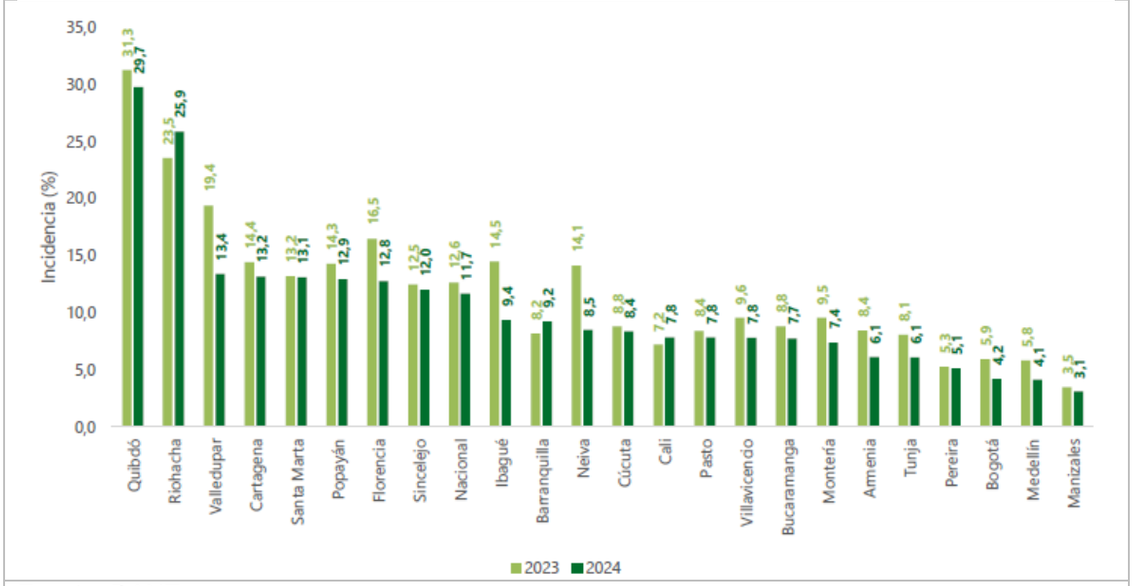
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios. Años 2023 a 2024



Fuente: DANE

Al revisar las cifras por ciudades en el 2024, se encuentra que las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

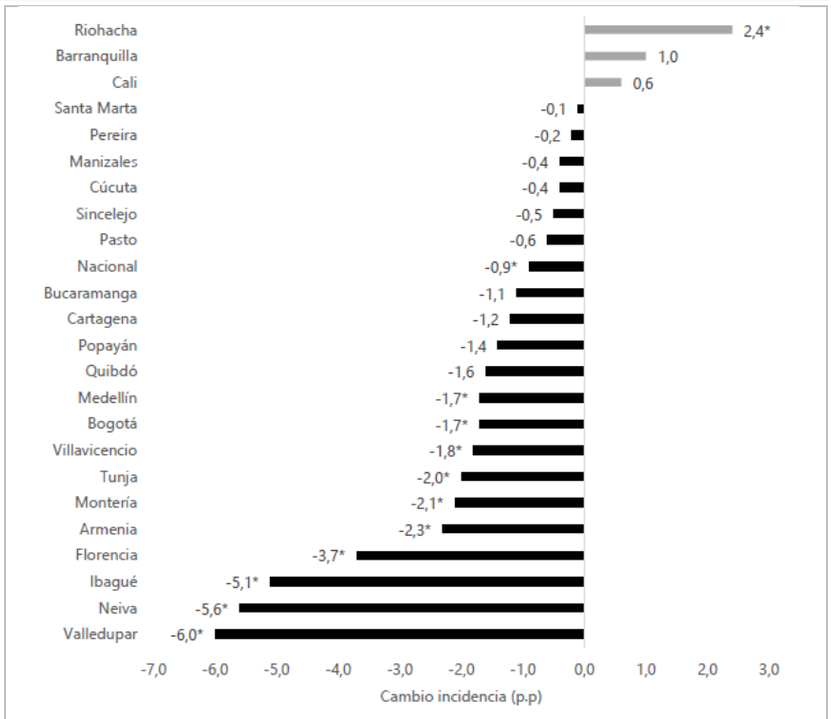
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2023 a 2024



Fuente: DANE

De acuerdo con lo anterior, Riohacha no solo persiste entre las ciudades con mayor proporción de población en pobreza extrema, sino que entre 2023 y 2024 dicho porcentaje se incrementó en 2,4 puntos porcentuales.

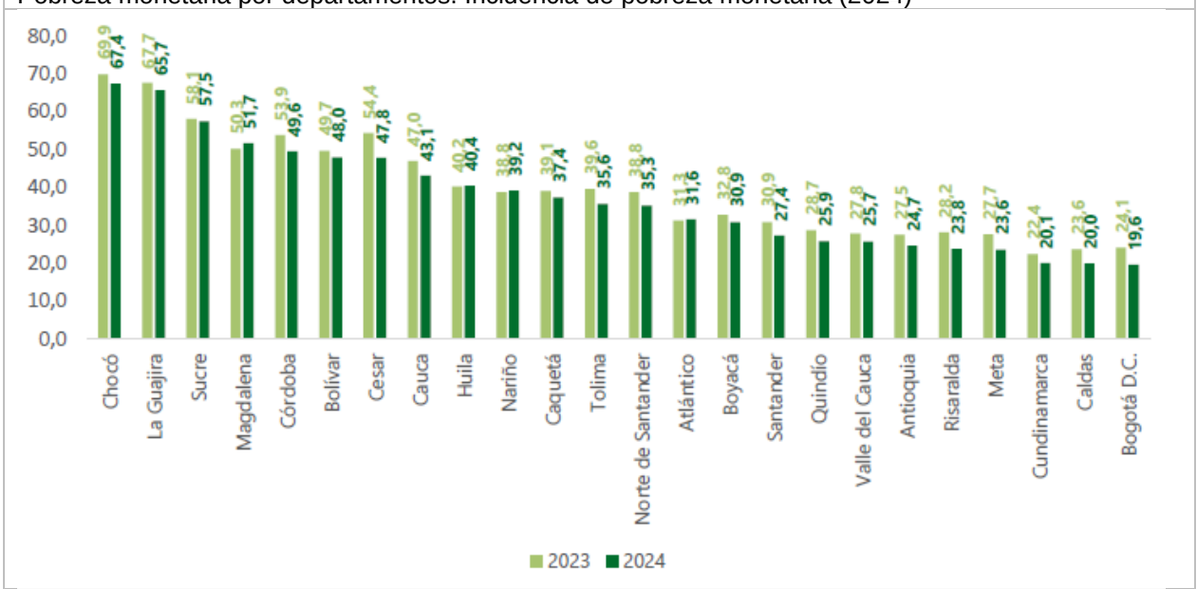
Variación de la incidencia de pobreza monetaria extrema por ciudades, 2023-2024 (puntos porcentuales)



Fuente: DANE

Igualmente, la revisión de la información de la Incidencia de la pobreza monetaria extrema por departamentos arroja que La Guajira continúa siendo el segundo departamento con mayor incidencia, a pesar de presentar una reducción.

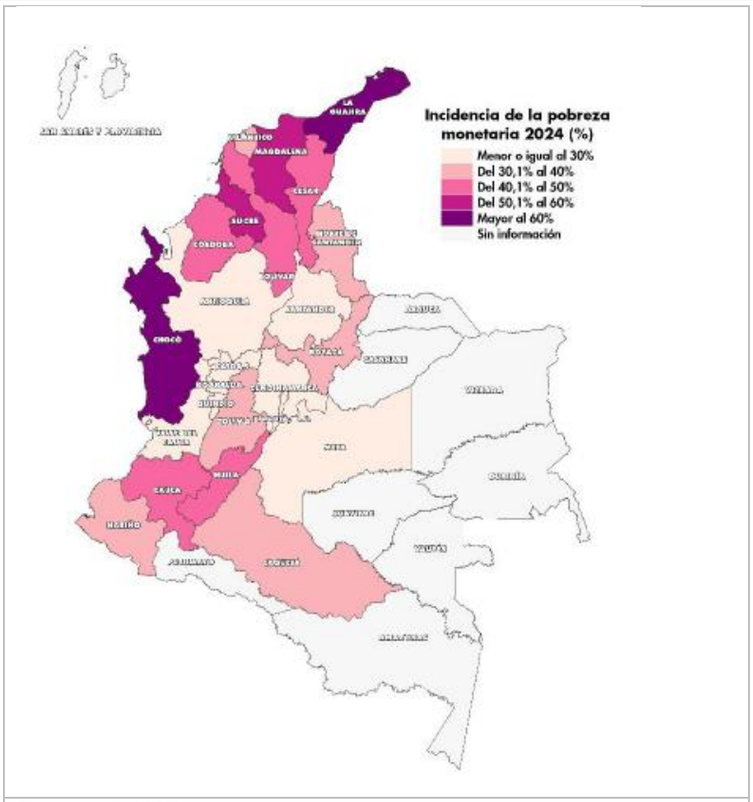
Pobreza monetaria por departamentos. Incidencia de pobreza monetaria (2024)



Fuente: DANE

En 2024, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 67,4% seguido de La Guajira con 65,7%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 20,1% y 20,0% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria. Bogotá D.C presentó una pobreza monetaria de 19,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos. Año 2024



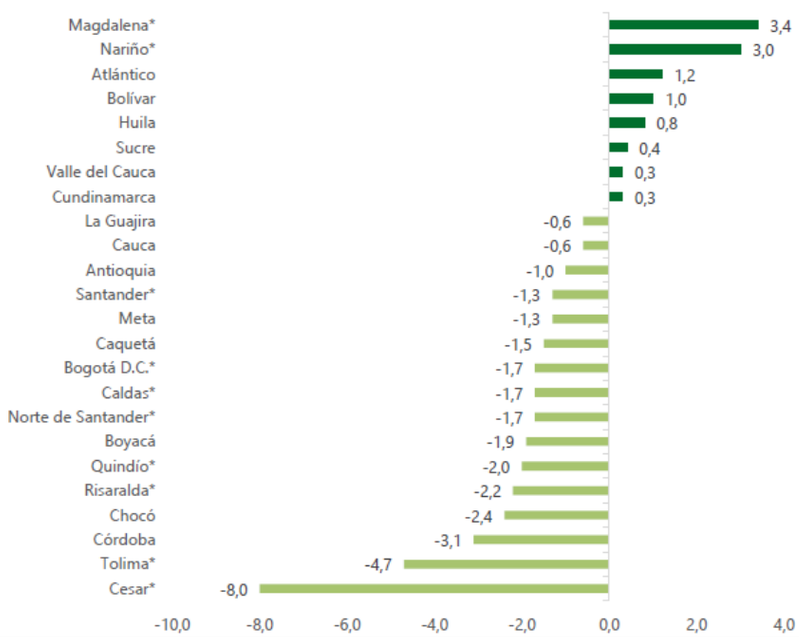
Fuente: DANE,

Los departamentos que presentaron mayor nivel de incidencia de la pobreza monetaria en cada región fueron: La Guajira, con 65,7%, para la región Caribe; Chocó, con 67,4%, para la región Pacífica; Norte de Santander, con 35,3%, para la región Oriental; y Huila con 40,4%, para la región Central.

Por otra parte, los departamentos que presentaron los menores niveles de incidencia de la pobreza monetaria en cada región fueron: Cundinamarca, con 20,1%, para la región Oriental; Caldas, con 20,0%, para la región Central; Atlántico, con 31,6%, para la región Caribe; y Valle del Cauca, con 25,7%, para la región Pacífica.

Lo visto, arroja que la región caribe, donde la Entidad, tiene su operación se encuentra dentro de las zonas del país con mayor incidencia de pobreza y vulnerabilidad económica, ya sea vista en conjunto el departamento o su ciudad capital, en línea con los resultados de mayor costo de vida (IPC) visto en líneas precedentes.

Variación de la incidencia de la pobreza monetaria extrema. Departamentos 2023 - 2024



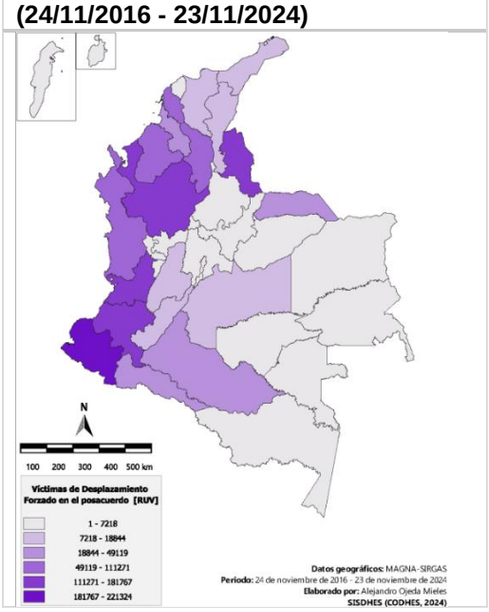
Fuente: DANE

2.2.1.10.2. Situación humanitaria y Desplazados por la violencia.

El Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de la Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento (CODHES), fue creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informó las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A continuación, se presentan los resultados más recientes:

Por su parte, de acuerdo con el reporte CODHES Informa 118, "*Tendencias del desplazamiento forzado en Colombia en ocho años de posacuerdo (2016-2024)*", después de ocho años de haberse firmado el Acuerdo de Paz con las FARC, en los territorios más afectados por los conflictos perviven e incluso han aumentado diversas formas de violencias, lo cual explica el deterioro de la situación humanitaria en el país, reflejada en las cifras de desplazamiento forzado registradas durante el posacuerdo.

Víctimas de desplazamiento forzado en el posacuerdo por departamento (24/11/2016 - 23/11/2024)



De acuerdo con la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, citada en el informe CODHES, desde la firma del AFP y hasta el 23 de noviembre de 2024 se incluyeron en el Registro Único de Victimas - RUV- 1.363.113 de personas como víctimas de desplazamiento forzado y se han registrado 1.515.274 eventos. Si se tiene en cuenta que a 30 de noviembre de 2024 el total de víctimas de este delito es de 8.772.117 personas, es posible afirmar que durante el posacuerdo se ha registrado aproximadamente el 15,53 % del total de víctimas registradas desde el 1 de enero de 1985 por este hecho victimizante.

El informe señala igualmente que las regiones de las costas Atlántica y Pacífica, el piedemonte amazónico y los departamentos fronterizos con Venezuela son los más afectados por este fenómeno. En esos mismos lugares la revictimización suele ser más frecuente, salvo en Quindío, Vaupés y San Andrés, en todos los departamentos del país hay registro de personas desplazadas en más de una ocasión.

Si bien en el informe se resalta que departamentos como el Valle del Cauca (Buenaventura), Nariño (Tumaco) y Norte de Santander presentan mayor incidencia, el departamento de La Guajira también presenta incidentes asociados a comunidades étnicamente diferenciadas.

De otra parte, de acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, durante el tercer trimestre del año se presentaron en Colombia 21 eventos de desplazamientos múltiples y masivos (DMM) que dejaron como resultado al menos 7735 víctimas en el territorio nacional.

Por eventos de DMM se han visto afectados 50 municipios de 14 departamentos entre enero y septiembre de 2024. El departamento más afectado tanto por número de eventos como por número de víctimas es Nariño, donde se han registrado 34 eventos y al menos 17 688 víctimas. En otras palabras, durante los tres primeros trimestres del año, el SISDHES ha monitoreado en Nariño el 32,07 % y el 41,5 % del total nacional de eventos y víctimas de DMM registrados en todo el territorio nacional durante 2024. Después de Nariño, el segundo departamento con mayor afectación tanto por número de eventos como por número de víctimas es Cauca, con 17 eventos y al menos 7209 víctimas.

Otros departamentos con considerables afectaciones son Chocó (10 eventos y 5655 víctimas), Valle del Cauca (8 eventos y 3820 víctimas), Bolívar (11 eventos y 2711 víctimas), Risaralda (2 eventos y 1400 víctimas) y **La Guajira** (1 eventos y 1200 víctimas).

Causas probables de eventos y víctimas de DMM durante el posacuerdo (24/11/2016 – 23/11/2024)

Causa probable	Eventos	Porcentaje de eventos	Víctimas	Porcentaje de víctimas
Combates y enfrentamientos entre diversos grupos armados (estatales y no estatales)	574	52,8 %	270 190	63,37 %
Amenazas e intimidaciones de GANE	297	27,32 %	81 947	19,2 %
Incursiones armadas y hostigamientos	100	9,19 %	32 375	7,59 %
Sin información	64	5,88 %	28 650	6,71 %
Otras acciones de control territorial	52	4,78 %	13 198	3,09 %
Total	1087	N/A	426 360	N/A

Fuente: CODHES Informa 118

Algunas de las conclusiones del reporte CODHES Informa 118[6] son las siguientes:

- Cerca de 1/3de las víctimas de Desplazamiento Forzado en Colombia fueron afectadas en eventos de carácter múltiple y masivo y los otros 2/3 de los casos ocurrieron en forma individual, o “gota a gota”. Si se comparan los datos del RUV contra los datos recopilados por el SISDHES, se encuentra que el 31,27% de las víctimas registradas oficialmente por el Estado colombiano se han registrado como víctimas de carácter múltiple y masivo por parte del SISDHES.
- Cada minuto transcurrido desde la firma del AFP y hasta el 23de noviembre de 2024 contabilizó al menos 2,5 personas desplazadas forzadamente en Colombia.
- Cada día transcurrido en el mismo periodo generó 466,5 víctimas de desplazamiento forzado y en promedio cada año se registraron 170 389 víctimas de este lamentable hecho.
- Los CANI están concentrados en aquellos territorios con mayores cifras de eventos y víctimas de DMM, es decir en al menos 163 municipios que registraron afectaciones por DF de carácter múltiple y masivo, mientras que otras dinámicas de guerra se encuentran difuminadas en todo el territorio nacional. Prueba de ello es que durante el posacuerdo se han registrado víctimas de DF en 1017 municipios ubicados en todos los departamentos del país.
- Los segmentos poblacionales más afectados por el DMM siguen siendo las mujeres y los pueblos étnicos, sobre quienes existe una afectación desproporcional que agudiza las consecuencias del machismo y del racismo que, por sí mismos, ya han sido severos con estas poblaciones.
- De acuerdo con el RUV, el 54,85 % de las víctimas durante el posacuerdo son mujeres y el 34,78% de las víctimas pertenecen a pueblos étnicos. Frente a esta última población el SISDHES logró identificar que el 52,8% de las víctimas de DMM del periodo observado pertenecen a los pueblos étnicamente diferenciados del país.
- La mayor afectación ha ocurrido en zonas rurales, en territorios colectivos de los pueblos étnicos y en las zonas históricamente más afectadas por los CANI. La situación preocupante continúa en las subregiones PDET, donde se concentran los patrones de victimización por DF tanto individual como múltiple y masivo, con porcentajes respectivos del 72,36% y del 76,06%.

Ahora bien, el más reciente informe, el reporte CODHES Informa 120 del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES), denominado “*Situación humanitaria en Colombia: enero a agosto de 2025*”[7], analiza la evolución de hechos de alto impacto humanitario como los desplazamientos múltiples y masivos (Dmm), los confinamientos y restricciones a la movilidad humana (CrmH), las masacres (maS) y las violencias sociopolíticas de carácter selectivo – letales (vSCS-l).

De acuerdo con este informe, se tiene los siguientes resultados:

“Los hallazgos permiten evidenciar que la crisis humanitaria persiste con signos de continuidad y, en algunos casos, de deterioro. Durante el periodo observado, el SISDHES documentó 83 eventos de desplazamiento múltiple y masivo, 70 confinamientos, 58 masacres y 132 homicidios selectivos contra liderazgos sociales, personas con visibilidad política y firmantes del Acuerdo de Paz. Los datos muestran una marcada concentración territorial en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (pDEt), donde se produce el 89 % de las víctimas de desplazamiento y el 57 % de las víctimas de confinamiento, lo que pone de manifiesto la persistencia de las condiciones estructurales de vulnerabilidad en los territorios priorizados para la implementación de la paz”.

- En materia de *Desplazamientos múltiples y masivos*: Entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025, el SISDHES identificó 83 eventos de desplazamiento múltiple y masivo (Dmm) que dejaron como resultado al menos 74.633 víctimas, de las cuales el 10,07% pertenece a pueblos étnicamente diferenciados. Entre las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos se cuentan al menos 4.186 personas pertenecientes a pueblos negros, afrocolombianos y afrodescendientes y 3.332 de pueblos indígenas.

Víctimas de desplazamiento múltiple y masivo pertenecientes a pueblos étnicos (enero - agosto de 2025)

Total de eventos	Total de víctimas	Total de indígenas	Total de afrodescendientes
83	74 633	3332	4186

En términos territoriales, estos eventos se dieron en 54 municipios de 13 departamentos. De estos, el departamento más afectado es Norte de Santander, donde se contaron 21 eventos y al menos 57 200 víctimas, de las cuales al menos

[6] Tendencias del desplazamiento forzado en Colombia en ocho años de posacuerdo (2016-2024). Tomado de https://codhes.org/publicaciones/ el 5 de mayo de 2025.
[7] Recuperado el 19 de enero 2026. Tomado de https://codhes.org/2025/12/11/situacion-humanitaria-en-colombia-enero-a-agosto-de-2025/

56 864 fueron desplazadas de manera forzosa en alguno de los municipios que componen la subregión del Catatumbo, en hechos sucedidos en enero del año 2025.

- En materia de *Confinamientos y restricciones a la movilidad humana*: De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, entre los meses de enero y agosto de 2025 en Colombia, se registraron 70 eventos de confinamientos y restricciones a la movilidad humana (CrmH) que dejaron como resultado un mínimo de 214.083 víctimas. De esta cantidad, el 41,41% son personas pertenecientes a pueblos étnicos, es decir que estas poblaciones son las más afectadas en el territorio nacional por este hecho durante el periodo observado. Del total de víctimas étnicas, al menos 55.305 pertenecen a pueblos negros, afrocolombianos y afrodescendientes y 33.362 pertenecen a pueblos indígenas.

Víctimas de confinamientos y restricciones a la movilidad humana pertenecientes a pueblos étnicos (enero - agosto de 2025)

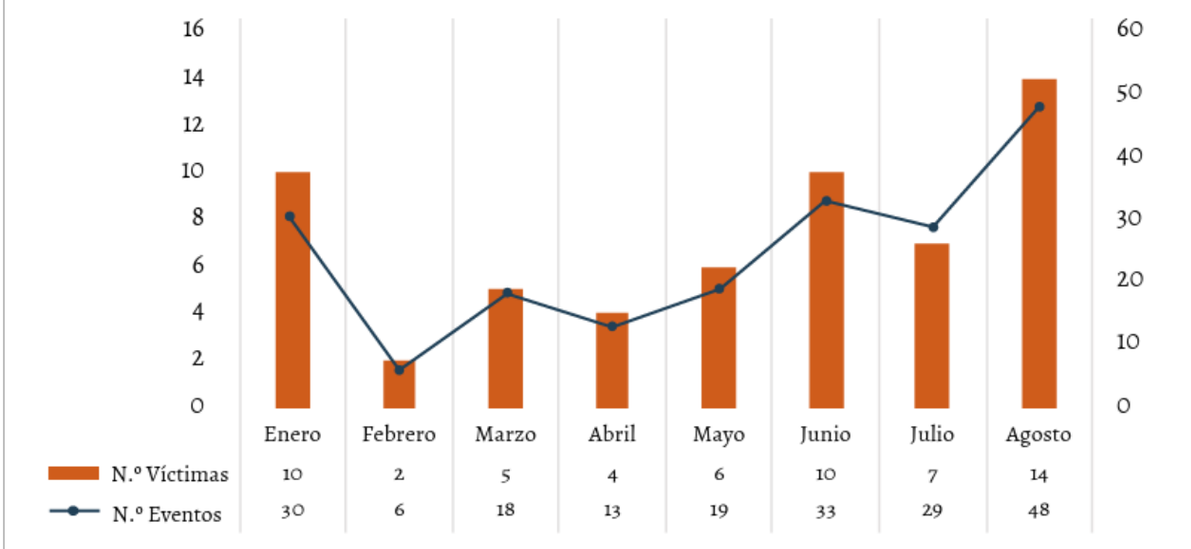
Total de eventos	Total de víctimas	Total de indígenas	Total de afrodescendientes
70	214 083	33 362	55 305

Estos hechos sucedieron en 44 municipios de 14 departamentos, de los cuales el territorio más afectado es el Chocó (22 eventos y 84.911 víctimas), seguido muy de lejos por Cauca (11 eventos y 43.471 víctimas). Otros departamentos con afectaciones considerables son Norte de Santander (9 eventos y 25.649 víctimas); Bolívar (9 eventos y 18.011 víctimas) y Guaviare (2 eventos y 17.001 víctimas). Los restantes 9 departamentos que registraron afectaciones presentan entre 1 y 4 eventos y entre 400 y 6.000 víctimas.

- En materia de *Masacres*: De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, en los primeros 8 meses del año en Colombia ocurrieron 58 masacres que dejaron un saldo de 196 víctimas, es decir un promedio de 3,37 víctimas por evento en 48 municipios de 16 departamentos del país. El departamento más afectado fue Valle del Cauca (14 eventos y 46 víctimas), seguido muy de lejos por Antioquia (9 eventos y 32 víctimas) y por Norte de Santander (6 eventos y 20 víctimas).

Una mirada municipal presenta a Bogotá como el territorio con mayor afectación con 3 eventos y 10 víctimas, seguido de Cali (Valle del Cauca) con 2 eventos y 9 víctimas y Tibú (Norte de Santander) y Jamundí (Valle del Cauca) con 3 eventos y 9 víctimas en cada caso. Los restantes 44 municipios con registros muestran cifras que oscilan entre 1 y 2 casos y entre 3 y 8 víctimas. Frente al particular es importante señalar que las capitales departamentales y las ciudades intermedias de importancia regional considerable siguen siendo gravemente afectadas por estos hechos. A parte de Bogotá y Cali, otras capitales como Riohacha (La Guajira) y Cúcuta (Norte de Santander) registraron eventos.

Comportamiento en el tiempo de las masacres en Colombia (enero-agosto de 2025)



Fuente: SISDHES

A continuación, se resumen las conclusiones del informe CODHES:

- En los primeros ocho meses de 2025 persiste la crisis humanitaria del país e incluso se evidencian señales de deterioro en varios indicadores.

- En Dmm, las víctimas aumentaron un 42,9 % frente a 2023 y 47,5 % frente a 2024, mientras que los eventos disminuyeron en 32,5 % y 35,1 %, respectivamente. Esto implica que en 2025 cada evento afectó a más personas que en los dos años anteriores.
- El número de territorios afectados por Dmm tiende a estabilizarse: los departamentos disminuyen un 23,53 %, y los municipios caen 1,82 % frente a 2023 y 5,26 % frente a 2024. Sin embargo, 34 municipios registran afectaciones continuas entre 2023 y 2025.
- En CrmH, las víctimas aumentaron 99,47 % respecto a 2023 y 21,11 % respecto a 2024, mientras que los eventos disminuyeron 19,54 % y 22,22 %. Esto muestra que en 2025 cada evento produjo más víctimas en comparación con años anteriores.
- Los territorios afectados por CrmH se mantienen estables en departamentos y muestran ligera reducción en municipios, aunque 32 municipios presentan afectación constante en el trienio.
- Los 17 municipios más impactados por hechos humanitarios graves (Dmm y CrmH) son los que presentan mayores vulneraciones a la movilidad humana y deberían ser priorizados en políticas y acciones de mitigación.
- En cuanto a masacres, 2025 presenta cifras similares a 2023 y revierte las reducciones observadas en 2024, con aumentos tanto en eventos como en víctimas.
- Las masacres aumentan 1,75 % respecto a 2023 y 38,1 % respecto a 2024; las víctimas aumentan 3,7 % y 35,17 %, respectivamente. Se observa una disminución en departamentos afectados y un aumento en municipios, con 16 municipios afectados de manera sostenida.
- En violencias sociopolíticas selectivo-letales (vSCS-L), en 2025 hay una leve reducción de 0,75 % frente a 2024 y una caída del 32,31 % frente a 2023. Se reduce el asesinato de líderes sociales y defensores, aunque los asesinatos de firmantes del Acuerdo de Paz presentan variaciones.
- Los territorios afectados por vSCS-L se mantienen estables a nivel departamental y disminuyen en municipios, aunque 33 municipios presentan eventos de forma continua en el trienio.
- Finalmente, no hay coincidencias territoriales entre municipios afectados por masacres y por vSCS-L, lo que indica que cada forma de violencia responde a dinámicas territoriales diferenciadas.

2.2.1.10.3. Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

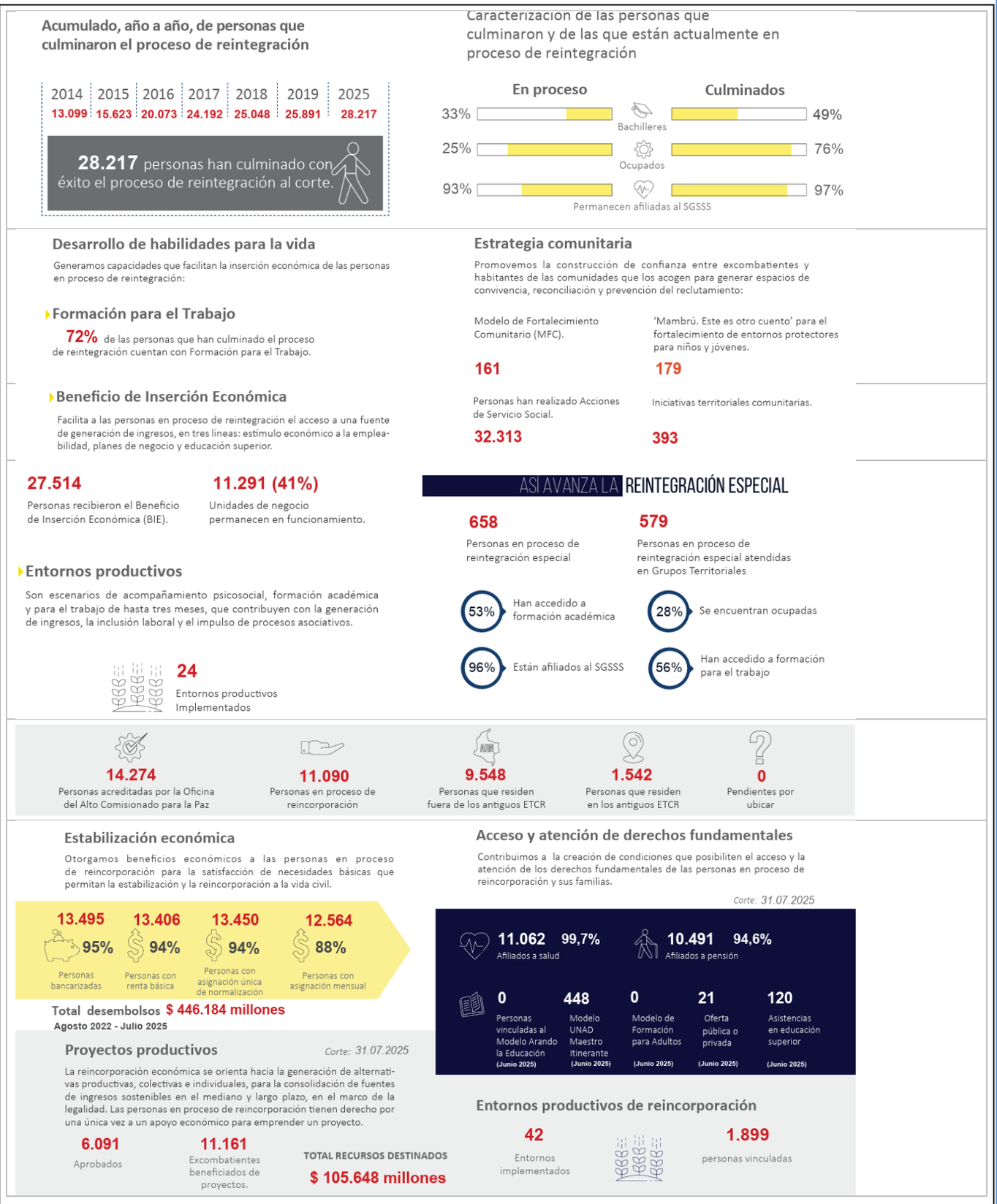
De acuerdo con información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en su último informe con corte a julio de 2025, 77.214 personas han salido de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024[8].



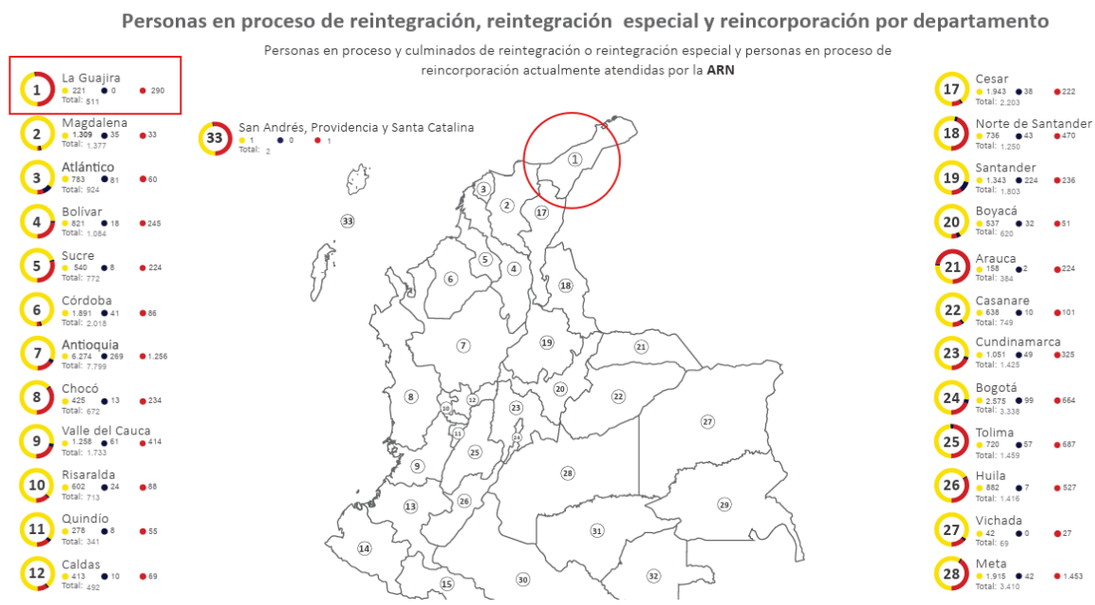
Otras cifras que presenta el informe se muestran a continuación:



[8] Informe ARN en Cifras. Estadísticas de la Población en reincorporación. Julio 31, 2025. Recuperado el 19 de junio de 2024. Tomado de https://bapp.com.co/documento/la-agencia-para-la-reincorporacion-y-la-normalizacion-arn-en-cifras-julio-2025/



De acuerdo con este informe, en el departamento de La Guajira se han realizado la Reintegración de 221 personas y la Reincorporación de 290.



Como se ha visto, el inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección.

2.2.1.10.4. Sujetos de especial protección constitucional.

La Corte Constitucional ha definido los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad efectiva*"[9].

Igualmente, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras resalta la importancia del enfoque diferencial, señalando que: "*El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque*".

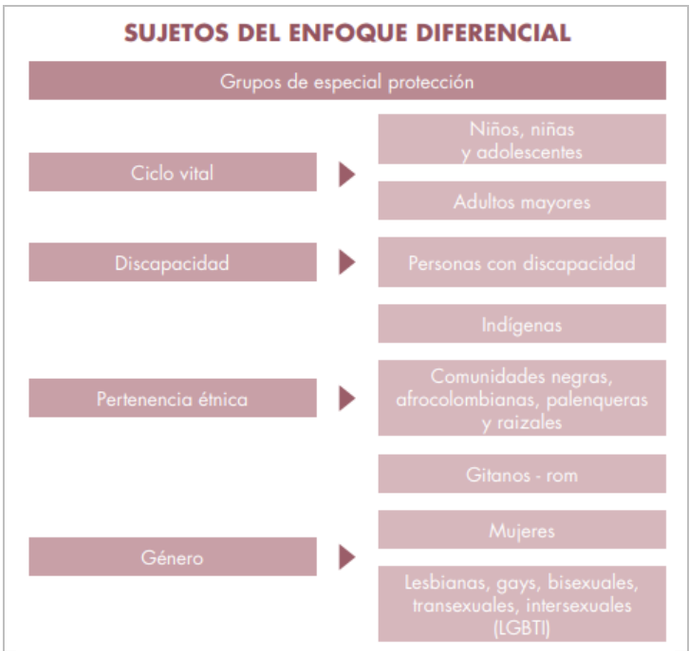
Por su parte, el Ministerio del Interior publica la cartilla "*El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*", cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. [10]

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

[9] La jurisprudencia es abundante. Bastará revisar la sentencia T-486 de 2010 para confirmar.
[10] El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior. Recuperado el 21 de abril de 2022. Tomado de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional"



Fuente: El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados, la Entidad, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente fomentar en la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Dado que el suministro se presta con el personal habitual de las estaciones de servicio, este fomento se incluye en los estudios previos como compromiso voluntario del contratista y no como obligación verificable de vinculación, para no imponer una carga de imposible cumplimiento que limite la participación.

2.2.1.10.5. Ley Hijos del Estado

El Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF impacta los procesos de contratación pública al promover la inclusión de jóvenes egresados del sistema de protección en la oferta estatal y en redes de apoyo, fomentando su desarrollo integral. Incluir esta ley asegura que la contratación incorpore un enfoque social más amplio y coherente con la política pública vigente.

Con base en el artículo 32 de la ley 2479 de 2025, para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas, el cual será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar. En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores. En la modalidad de mínima cuantía no se asigna puntaje, por lo que este criterio no resulta aplicable al presente proceso.

No obstante, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector de distribución de combustibles que estén constituidas por jóvenes del ICBF. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes requeridos son gasolina corriente y ACPM (diésel), medidos en galones, en las cantidades que requiera la Entidad durante la vigencia del contrato y hasta agotar su valor.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Gasolina corriente	Galón	Según requerimientos de la Entidad durante la vigencia del contrato, hasta agotar el valor del contrato

2	ACPM (diésel)	Galón	Según requerimientos de la Entidad durante la vigencia del contrato, hasta agotar el valor del contrato

Vehículos a atender:

Marca	Clase	Placa	Modelo	Cilindraje
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OBI-827	2011	4000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	ODT-145	2016	4000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OBH-195	2009	3400
MAZDA	CAMIONETA	OBG-780	2008	2000
TOYOTA PRADO	CAMPERO	OJX-301	2015	4000
FORD RANGER	CAMIONETA	QNM-552	2026	2000
CHEVROLET NKR	CAMIÓN	QNM-550	2026	3000

Plantas eléctricas: la Entidad tiene siete (7) plantas, de las cuales solo tres (3) están operativas: dos (2) en el Palacio de Justicia de Riohacha y una (1) en el Palacio de Justicia de San Juan del Cesar, todas a ACPM. Las plantas de Hatonuevo, Dibulla, Manaure y Fonseca están fuera de servicio, por lo que su consumo no se incluye en el proceso.

Consumos de referencia: 528 galones/mes de gasolina para el parque automotor (topes del Acuerdo PSAA16-10481 de 2016, con meta de consumo del 80%) y 312 galones/mes de ACPM para las tres (3) plantas eléctricas operativas.

Especificaciones: los combustibles deben cumplir la regulación técnica y ambiental vigente, las mezclas obligatorias con biocombustibles y las normas NTC 1380 (gasolina) y NTC 1438 (diésel). Las estaciones de servicio deben estar autorizadas y registradas en el SICOM.

Modalidad de entrega: (i) vehículos, en EDS del contratista, con al menos una EDS en Riohacha en servicio 24/7; (ii) plantas de Riohacha, en la EDS del contratista en Riohacha; (iii) planta de San Juan del Cesar, mediante EDS propia o aliada en ese municipio o el más cercano, o entrega en sitio cumpliendo la regulación de transporte de mercancías peligrosas. El control se hará con órdenes de suministro numeradas expedidas por el supervisor.

Los vehículos y plantas pueden aumentar o disminuir conforme las designaciones, compras o procesos de la entidad.

Clasificación UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
15101505	15	10	15	05	Combustible diésel
15101506	15	10	15	06	Gasolina

2.4 ASPECTOS LEGALES

Son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Resolución 6424 del 3 de junio de 2025), adoptado en la Seccional mediante la Resolución DESAJRIR25-955 del 29 de septiembre de 2025.

El proceso se adelantará por mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, con capacidad jurídica (artículo 6 de la Ley 80 de 1993) para comercializar combustibles. La convocatoria podrá limitarse a MiPymes conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Regulación sectorial relevante: (i) la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo está regulada por el Ministerio de Minas y Energía (Decreto 1073 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía), y los agentes de la cadena, incluidas las estaciones de servicio, deben estar registrados en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM; (ii) los precios de la gasolina y el ACPM son regulados, con precios de referencia publicados por la CREG; (iii) el transporte terrestre de combustibles está sujeto a la regulación de mercancías peligrosas (Decreto 1079 de 2015), y (iv) los combustibles deben cumplir la regulación de calidad y las NTC 1380 y 1438.

Zona de frontera: los municipios de La Guajira son zona de frontera. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 1430 de 2010 (que modificó el artículo 1 de la Ley 681 de 2001), los combustibles líquidos distribuidos en zonas de frontera, dentro de los volúmenes máximos (cupos) fijados por el Ministerio de Minas y Energía, están exentos de impuesto nacional (antes impuesto global), IVA y arancel; el combustible distribuido a grandes consumidores no goza de esas exenciones (DIAN, Concepto 026717 de 2011). En 2026 el SICOM sigue publicando para La Guajira un "precio máximo con beneficio", diferente del precio sin beneficio, lo que explica la diferencia entre los precios de Riohacha y los del interior del país.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional analiza el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo.

2.5 ANALISIS DE LA OFERTA

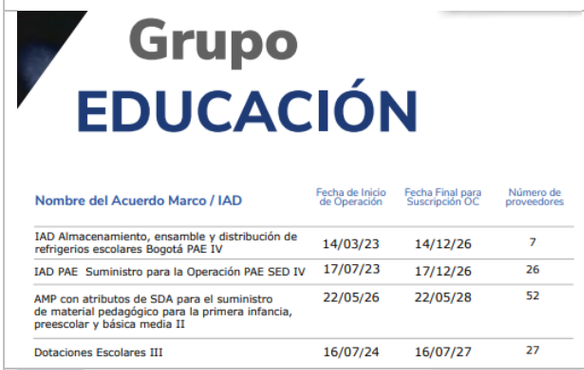
La invitación a participar en el presente proceso estará dirigida a personas jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación; de forma especial aquellas que se dedican y tienen experiencia probada en el suministro de combustible GASOLINA y ACPM.

2.5.1. Consulta TVEC – Mecanismos de Agregación de Demanda.

De acuerdo con la información contenida en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los Mecanismos de Agregación de Demanda (MAD) permiten a las entidades adquirir bienes y/o servicios de uso común, de características técnicas uniformes y no uniformes, bajo la modalidad de selección abreviada. Por su parte, los Acuerdos Marco de Precios -AMP- e Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD- son diseñados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para racionalizar, estandarizar y optimizar las compras públicas del Estado y buscan garantizar la convocatoria pública y pluralidad de oferentes.

Para resumir, los Mecanismos de Agregación de Demanda se clasifican en a) Acuerdos Marco de Precios -AMP- y b) Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD-.

Realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE[11], se encontraron los siguientes Mecanismos de Agregación de Demanda disponibles (actualización del 05/10/2026):

Infografía	Descripción
	• Combustible Nacional III
	• IAD Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares Bogotá PAE IV • IAD PAE Suministro para la Operación PAE SED IV • AMP con atributos de SDA para el suministro de material pedagógico para la primera infancia, preescolar y básica media II • Dotaciones Escolares III
	• Vehículos III • Adquisición de Maquinaria Agrícola y Amarilla • Transporte terrestre de pasajeros II
	• Material de Intendencia III • AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia • AMP Confecciones y calzado

[11] Colombia Compra Eficiente. Cartilla Mecanismos de Agregación de Demanda. Fecha de publicación 07/10/2022. Última actualización 05/10/2026. Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/cartilla-mecanismos-de-agregacion-de-demanda.

Grupo SALUD

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
AMP/SDA para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III	09/03/26	09/03/28	2
IAD de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III	30/12/24	30/12/26	1
Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III	11/02/26	11/02/28	3

- AMP/SDA para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III
- IAD de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III
- Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III

Grupo FINANCIERO Y SEGUROS

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	26/12/25	26/12/27	4
IAD Servicios Financieros III	5/10/22	5/04/27	2

- Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes
- IAD Servicios Financieros III

Grupo SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONALES

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
Grandes Almacenes	1/01/14	31/12/30	30
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias	1/09/21	1/12/26	8
Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería	30/03/22	30/11/26	10
Aseo y Cafetería V	8/07/25	8/07/27	60

- Grandes Almacenes
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería
- Aseo y Cafetería V

Grupo SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONALES

IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72	28/12/23	10/06/27	1
IAD para compras a la Economía Popular – Servicios Generales	04/12/24	04/12/26	21
IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.	23/12/25	31/12/27	72
IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.	05/12/25	31/12/27	15
IAD para compras a la Economía Popula - Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal	21/10/24	31/12/27	23
IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión	20/08/24	31/12/27	37

- IAD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72
- IAD para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
- IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
- IAD para compras a la Economía Popular - Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal
- IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

Grupo TECNOLOGÍA

Nombre del Acuerdo Marco / IAD	Fecha de Inicio de Operación	Fecha Final para Suscripción OC	Número de proveedores
Nube Privada IV	09/12/22	28/02/27	9
Servicios de Conectividad IV	23/12/24	23/12/26	28
Servicios BPO III	11/02/25	11/02/27	12
IAD/SDA Software por Catálogo II	22/11/24	22/11/27	159
Nube Publica V	01/03/26	01/03/28	28

- Nube Privada IV
- Servicios de Conectividad IV
- Servicios BPO III
- IAD/SDA Software por Catálogo II
- Nube Publica V

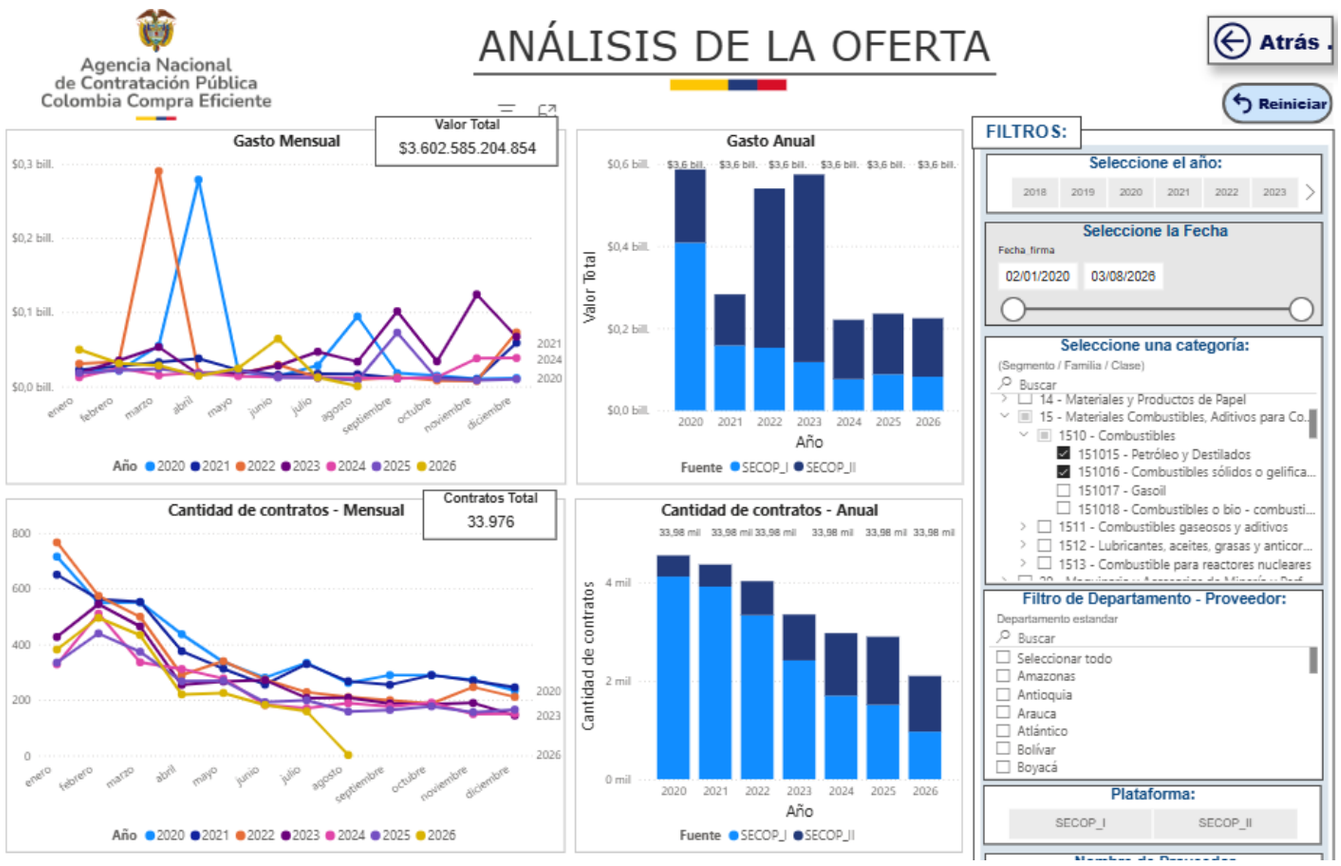
Se evidencia la existencia del IAD Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), no obstante, no es posible acudir a este Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, pues así lo determinó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la respuesta del 21 de agosto de 2026 (radicado de entrada 1_2026_08_13_010785) a la petición elevada por Distracom S.A., proveedor de la Orden de Compra No. 161528 de 2026, con la que la Entidad venía atendiendo esta necesidad. En dicha respuesta, Colombia Compra Eficiente precisó que: (i) si bien el Acuerdo Marco fue objeto de dos prórrogas, la Categoría C, en la que se colocó la orden de compra de la Entidad, no hizo parte de la Primera Prórroga, porque el proceso correspondiente a dicha categoría fue declarado desierto, y por ello tampoco hizo parte de las modificaciones posteriores que ampliaron la vigencia del mecanismo para las demás categorías; (ii) en consecuencia, la Categoría C conservó las condiciones de vigencia de la estructuración del Acuerdo Marco: la fecha máxima para colocar órdenes de compra fue el 3 de marzo de 2026 y sus órdenes solo podían ejecutarse hasta el 3 de septiembre de 2026; (iii) no es jurídicamente procedente prorrogar esas órdenes de compra más allá del 3 de septiembre de 2026, aun cuando exista interés de la entidad compradora y aceptación del proveedor, porque

la autonomía de las partes para modificar la orden de compra está limitada por los términos y condiciones del Acuerdo Marco que le sirve de fundamento (artículo 40 de la Ley 80 de 1993); (iv) no existe en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un trámite de modificación que permita extender la ejecución más allá de esa fecha; (v) una eventual Prórroga No. 3 del Acuerdo Marco no resulta aplicable a la Categoría C, y (vi) corresponde a cada entidad compradora adelantar oportunamente las actuaciones de planeación y contratación necesarias para atender su necesidad, conforme a su régimen de contratación, su presupuesto, las condiciones del mercado y las modalidades de selección previstas en la normativa vigente, sin supeditarlas a una eventual extensión de las órdenes de compra. Por lo anterior, la necesidad no puede atenderse a través de este Acuerdo Marco y se adelanta la contratación por la modalidad de mínima cuantía en el SECOP II.

2.5.2. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-.

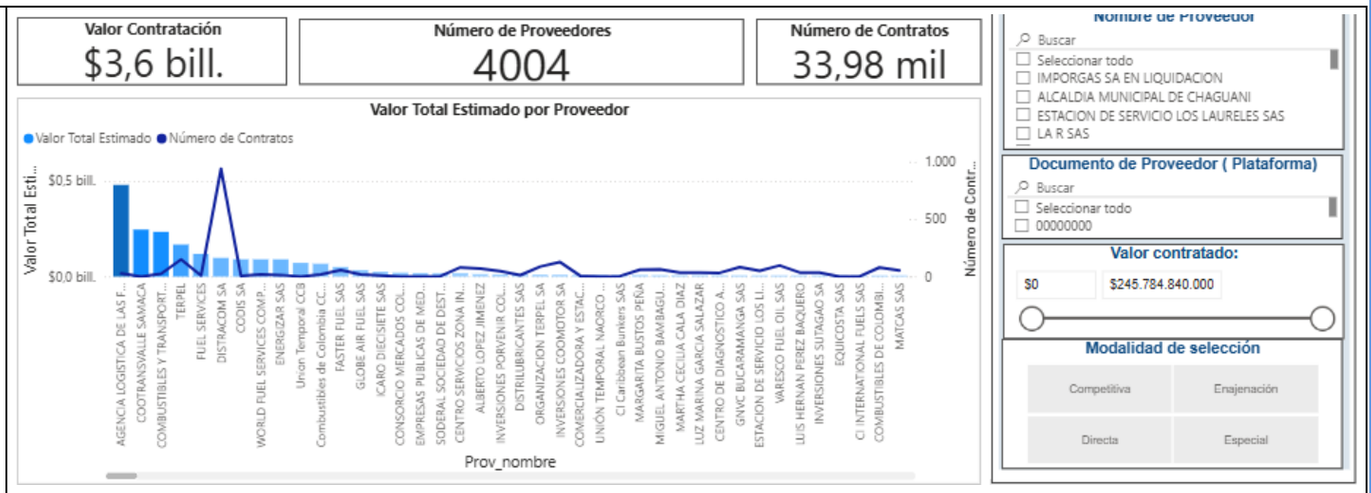
Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-, de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel Departamental, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad; y de acuerdo con el análisis de la oferta, existen varias empresas que prestan estos servicios.

A continuación, respecto contratación que se requiere, se muestran los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:



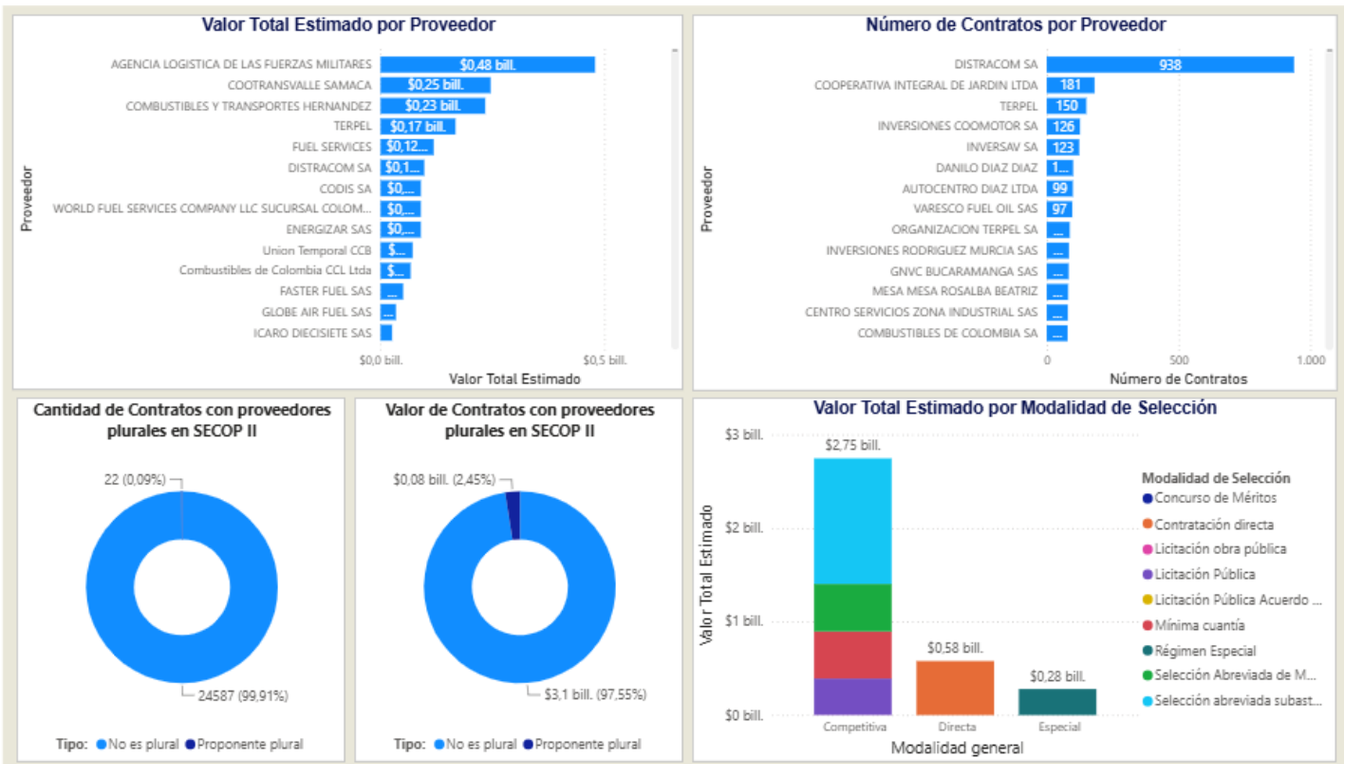
De acuerdo con la información registrada en el MAE para la familia 1510 – Combustibles a nivel nacional, se observa un comportamiento variable de la contratación, con mayores niveles de gasto en 2020, 2022 y 2023 (cercanos a $600 mil millones anuales) y una reducción a partir de 2024.

En cuanto al número de contratos, se presenta una tendencia decreciente desde 2020. En conjunto, el tablero registra 33.976 contratos por un valor aproximado de $3,6 billones ($3.602.585.204.854), con 4.004 proveedores.



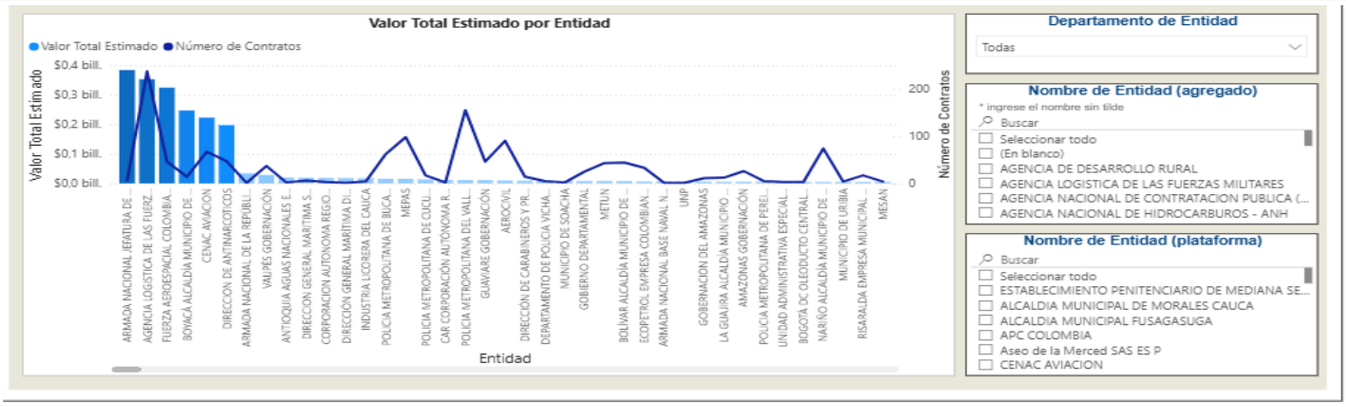
El análisis evidencia un mercado nacional amplio, con 4.004 proveedores, y una concentración del valor contratado en un grupo reducido de proveedores de gran tamaño, mientras que una cantidad significativa de proveedores presenta participaciones de menor cuantía.

En consecuencia, existe una oferta diversificada de proveedores para el suministro de combustible, lo que permite contar con diferentes alternativas para atender la necesidad contractual y establecer condiciones de mercado acordes con los requerimientos de la entidad.



La gran mayoría de los contratos y del valor contratado corresponde a proveedores individuales (no plurales); la participación de consorcios y uniones temporales es marginal.

Respecto de la modalidad de selección, predomina la contratación competitiva, con un valor estimado cercano a $2,75 billones, seguida de la contratación directa con aproximadamente $580 mil millones. Para el suministro de combustible, estos resultados permiten identificar un mercado con pluralidad de proveedores y antecedentes de contratación competitiva, elementos relevantes para estructurar el análisis de mercado y la determinación de la modalidad contractual aplicable.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
1510 - Combustibles	4963	$551.569.953.905	15,31%	4789	$387.136.140.600	10,75%	4544	$586.411.475.268	16,28%	4359	$282.571
Total	**4963**	**$551.569.953.905**	**15,31%**	**4789**	**$387.136.140.600**	**10,75%**	**4544**	**$586.411.475.268**	**16,28%**	**4359**	**$282.571**

El comportamiento por entidad evidencia una participación amplia de organismos públicos en la contratación de combustibles, aunque con una concentración del valor contratado en las entidades de mayor demanda. Para la familia 1510 – Combustibles, se observa una participación significativa dentro de la contratación registrada, con 4.963 contratos en 2018 por aproximadamente $551,6 mil millones, 4.789 contratos en 2019 por $387,1 mil millones y 4.544 contratos en 2020 por $586,4 mil millones.

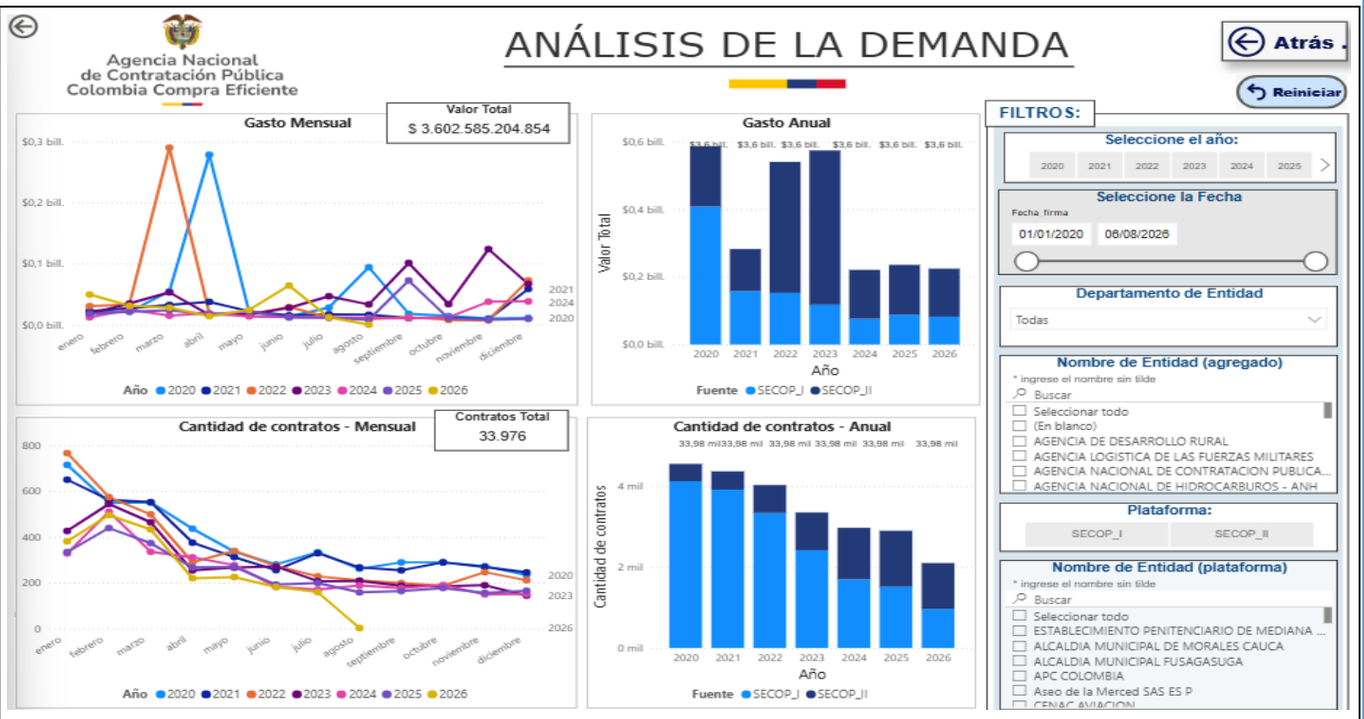
Lo anterior permite identificar una demanda recurrente y sostenida del mercado público de combustibles, con variaciones anuales tanto en el número de contratos como en los valores contratados, constituyendo un referente para proyectar la necesidad de la entidad y soportar el análisis de condiciones de mercado.

Mercado local. Las cifras del MAE son nacionales y no filtran el departamento de La Guajira. Para la zona de ejecución, la Entidad consultó tres estaciones de servicio de Riohacha (EDS Pepper, Estación de Servicio Johanna y Distribuidora Ballenas), que cotizaron. El contrato anterior se ejecutó con Distracom S.A., proveedor de cobertura nacional, a través del Acuerdo Marco. El mercado local cuenta con oferentes para el suministro en Riohacha; la cobertura de la planta de San Juan del Cesar exige que el oferente declare EDS propia o aliada en ese municipio o la entrega en sitio, condición que se incorpora como requisito técnico. Según el SICOM, en agosto de 2026 los distribuidores minoristas de Riohacha vendieron 1.024.892 galones de gasolina corriente y 354.447 galones de biodiésel con mezcla, lo que muestra un mercado local con volumen suficiente.

2.6 ANALISIS DE LA DEMANDA

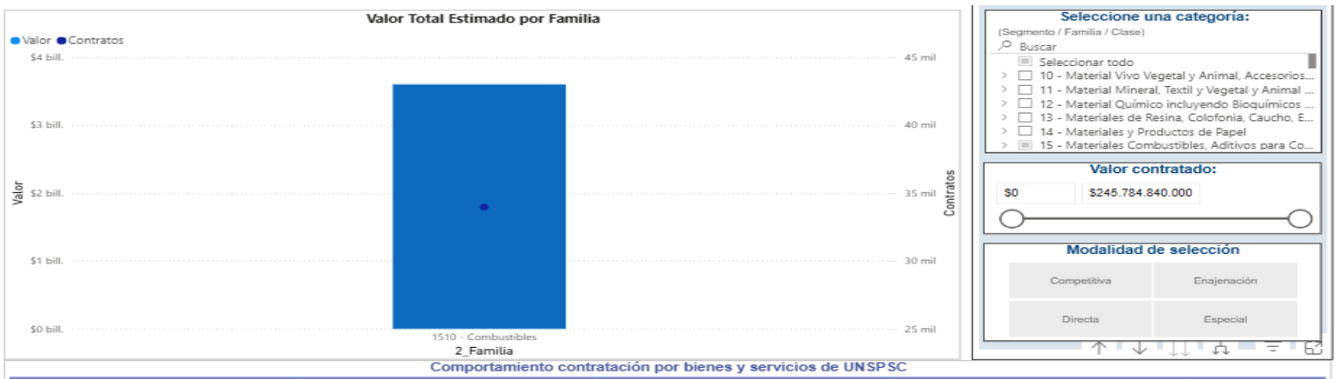
2.6.1. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-.

A continuación, se realiza el análisis de la demanda de la contratación requerida, mostrándose los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, así:



El análisis de la demanda evidencia un comportamiento recurrente y sostenido en la adquisición de combustible, con un valor total registrado de aproximadamente $3,6 billones y 33.976 contratos durante el periodo analizado. Se observa una disminución progresiva en el número de contratos desde 2020, aunque la demanda mantiene niveles significativos de contratación.

En términos mensuales, el comportamiento presenta variaciones asociadas a las necesidades de abastecimiento de las entidades, sin identificarse una estacionalidad uniforme. En conjunto, la información permite establecer que existe una demanda consolidada y permanente de combustible en el sector público, constituyendo un referente para determinar las cantidades y condiciones requeridas para la presente contratación.

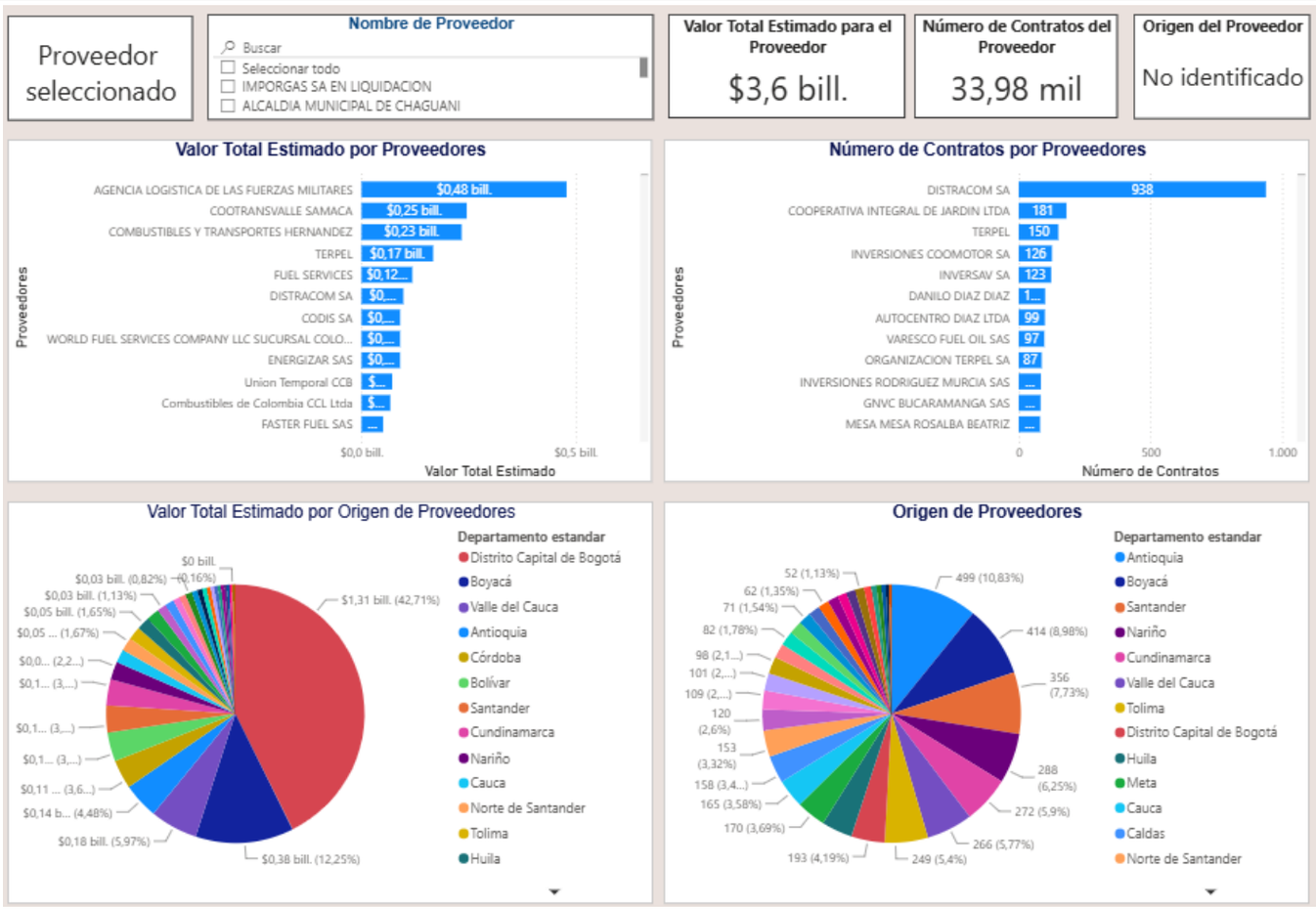


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
1510 - Combustibles	4544	$586.411.475.268	22,01%	4359	$282.571.834.014	10,61%	4021	$540.000.039.992	20,27%	3344	$573.931
Total	4544	$586.411.475.268	22,01%	4359	$282.571.834.014	10,61%	4021	$540.000.039.992	20,27%	3344	$573.931

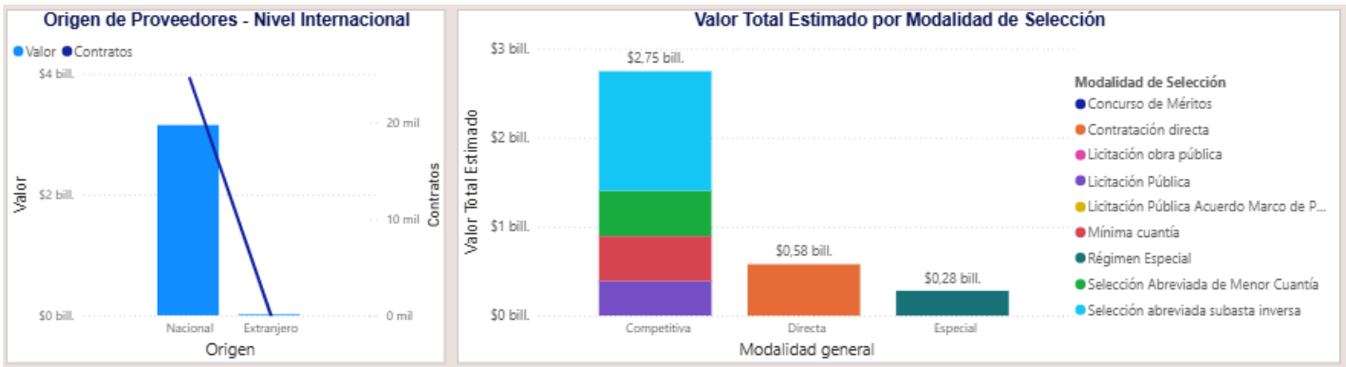
La información evidencia que la familia 1510 – Combustibles concentra un volumen significativo de la contratación analizada, con una participación que presenta variaciones importantes entre las vigencias. Se registran 4.544 contratos en 2020 por $586,4 mil millones, 4.359 contratos en 2021 por $282,6 mil millones y 4.021 contratos en 2022 por $540,0 mil millones.

Este comportamiento confirma que el suministro de combustibles constituye una necesidad recurrente dentro de la contratación pública, con fluctuaciones tanto en el número de contratos como en el valor contratado, información que sirve como referente para establecer la demanda y las condiciones económicas del proceso.



Se evidencia un mercado amplio y con presencia de proveedores en diferentes departamentos del país, con un valor total estimado de aproximadamente $3,6 billones y 33.976 contratos. La mayor participación en valor se concentra en Bogotá D.C., seguida por Boyacá, Valle del Cauca y Antioquia, mientras que el número de proveedores se encuentra distribuido entre diferentes departamentos.

Este comportamiento evidencia una oferta territorialmente diversificada para el suministro de combustibles, con presencia de proveedores en distintas regiones, lo que permite considerar alternativas de mercado de acuerdo con las necesidades de ubicación y operación de la entidad.



La información evidencia que la contratación de combustibles corresponde principalmente a proveedores de origen nacional, mientras que la participación de proveedores extranjeros es marginal. En cuanto a las modalidades de selección, la contratación competitiva concentra el mayor valor estimado, cercano a $2,75 billones, seguida de la contratación directa con aproximadamente $580 mil millones y otras modalidades con participaciones inferiores.

En este contexto, se observa un mercado predominantemente nacional y con utilización de mecanismos competitivos, lo cual constituye un referente para el análisis de las condiciones de contratación del suministro de combustible.

2.5.2. Histórico de contratos de la entidad relacionados con el objeto contractual:

Con el propósito de adelantar el proceso contractual, se procedió a efectuar el análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la Rama Judicial.

No. CONTRATO O DE PROCESO	OBJETO	VALOR
ORDEN DE COMPRA 126861	Contratar en nombre de la nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha, el suministro de gasolina corriente y de ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira.	$13.500.000
ORDEN DE COMPRA 143133	Contratar en nombre de la nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha, el suministro de gasolina corriente y de ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira.	$17.000.000
ORDEN DE COMPRA 161528	Contratar en nombre de la nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Riohacha, el suministro de gasolina corriente y de ACPM para el parque automotor y las plantas eléctricas de la Rama Judicial en el Departamento de La Guajira.	$27.000.000

La Orden de Compra No. 161528 de 2026 (Distracom S.A.) se ejecutó hasta el 3 de septiembre de 2026, plazo máximo de la Categoría C del Acuerdo Marco.

2.7 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para calcular el valor del presente proceso, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Necesidad de la entidad.
2. Presupuesto disponible.
3. Estudio de mercado realizado con base a las cotizaciones solicitadas por parte de la Entidad.

Teniendo clara la necesidad, la entidad realizó el siguiente análisis.

1. Cómo se forma el precio del combustible. El precio de la gasolina corriente y del ACPM es regulado. La estructura de precios está definida por el Ministerio de Minas y Energía (Resolución 40112 de 2021 y normas posteriores) y la CREG publica periódicamente los valores de sus componentes y los precios de referencia. A título ilustrativo, la Circular CREG 141 del 21 de marzo de 2025 describe la estructura de la gasolina motor corriente así ($/galón):

#	Componente	Descripción	Valor CREG 141/2025
1	Ingreso al productor (IP)	Pago al refinador o importador. Incluye la mezcla obligatoria con alcohol carburante (E10: 90% gasolina fósil y 10% etanol).	10.456,10
2	Impuesto nacional a la gasolina	Ley 1819 de 2016.	762,39
3	IVA	Sobre la base gravable que fija la regulación.	Calculado
4	Impuesto al carbono	Ley 1819 de 2016.	197,93
5	Tarifa de marcación	Marcación del combustible para control de calidad y contrabando.	9,43
6	Tarifa de transporte por poliductos	Desde refinería o puerto hasta la planta de abasto.	Calculado
=	Precio máximo de venta al distribuidor mayorista		
7	Margen del distribuidor mayorista (+ IVA)		Calculado
8	Sobretasa	Ley 2093 de 2021; recurso de las entidades territoriales.	1.656,00
=	Precio máximo en planta de abasto mayorista		
9	Margen del distribuidor minorista	Remuneración de la estación de servicio.	Calculado
10	Pérdida por evaporación	Solo gasolina.	Calculado
11	Transporte de planta de abasto a estación de servicio	Depende de la distancia a cada EDS.	Calculado
=	PRECIO MÁXIMO DE VENTA AL PÚBLICO (incluida la sobretasa)		

La estructura del ACPM es análoga, sin el componente de evaporación; en la misma circular el ingreso al productor era de $5.452,64, el impuesto nacional de $729,71, el impuesto al carbono de $223,69, la tarifa de marcación de $9,43 y la sobretasa de $392,00 por galón, con mezcla obligatoria de biodiésel (B10: 90% ACPM fósil y 10% biodiésel). Los valores cambian periódicamente por decisión del Gobierno; la tabla muestra la composición, no los valores vigentes.

En zona de frontera, el combustible distribuido dentro de los cupos del Ministerio de Minas y Energía no paga impuesto nacional, IVA ni arancel (numeral 2.4), por lo que su precio máximo ("con beneficio") es menor; fuera de cupo, se vende a precio sin beneficio.

Implicación para el contrato: el único componente que corresponde al proveedor es su margen (mayorista y minorista); los demás son traslados regulados. Por ello el precio ofertado será **fijo durante toda la ejecución**: en un plazo corto (hasta el 31 de diciembre de 2026) los incrementos que decrete el Gobierno deben ser atendidos por el proveedor con cargo a su margen. Las decisiones recientes muestran baja volatilidad de corto plazo: el ACPM se mantuvo estable en septiembre y octubre de 2026, y el ajuste de $46 por galón de la gasolina anunciado para octubre no se trasladó al consumidor.

2. Cotizaciones. El 19 de agosto de 2026 se solicitaron cotizaciones (oficios DESAJRIO26-2693, 2694 y 2695) a tres estaciones de servicio de Riohacha, que respondieron el 24 de agosto de 2026:

Ítem	EDS Pepper	EDS Johanna	Distribuidora Ballenas	Promedio (precio techo)
Gasolina corriente ($/galón)	16.673	16.653	16.653	16.660
ACPM ($/galón)	11.995	12.023	11.973	11.997

3. Verificación en el SICOM. Tablero "Consumo de combustible nacional" del SICOM (Ministerio de Minas y Energía), consultado el 21 de octubre de 2026:

Referencia SICOM ($/galón)	Gasolina corriente	ACPM (biodiésel con mezcla)	Observación
Riohacha – promedio reportado por EDS, agosto 2026	15.077	10.566	Mes de las cotizaciones
Riohacha – promedio reportado por EDS, octubre 2026	14.623	10.074	
La Guajira – promedio, octubre 2026	14.068	10.488	
Precio máximo con beneficio (zona de frontera), octubre 2026	13.913	No publicado	Combustible con beneficio (cupos)
Precio máximo nacional sin beneficio, octubre 2026	16.454	No publicado	Combustible sin beneficio
Promedio nacional sin zona de frontera, octubre 2026	16.261	11.523	Referencia nacional

El SICOM no publica precios mínimos por municipio. El menor valor de referencia disponible es el precio máximo con beneficio ($13.913 por galón de gasolina en octubre de 2026), aplicable solo al combustible con beneficio tributario y dentro de cupo.

4. Análisis. Los valores cotizados en agosto superan en 10,5% (gasolina) y 13,5% (ACPM) el precio promedio reportado por las EDS de Riohacha en el mismo mes; la gasolina cotizada supera incluso el precio máximo nacional sin beneficio de octubre ($16.454). Las cotizaciones parecen corresponder a combustible sin beneficio de frontera y no son un buen referente del precio de mercado local. Aun así, el precio techo por ítem se fija en el promedio de las cotizaciones obtenidas: **$16.660** por galón de gasolina corriente y **$11.997** por galón de ACPM, por corresponder a los precios efectivamente ofrecidos por las estaciones de servicio de Riohacha a la Entidad al momento del estudio de mercado. En consecuencia: (i) será rechazada la oferta que supere el precio techo en cualquiera de los ítems; (ii) la selección por menor precio permitirá capturar precios inferiores, en especial cuando el oferente disponga de cupo de combustible con beneficio de zona de frontera; (iii) en ningún caso el contratista podrá cobrar un precio superior al máximo autorizado por la regulación vigente en la fecha de cada suministro, y (iv) para el presupuesto se usan los precios techo.

5. Proyección y presupuesto. El presupuesto oficial es de $17.372.151, respaldado por el CDP 6126 ($11.372.151, subunidad 213, rubro A-02-02-01-003-003) y el CDP 7326 ($6.000.000, subunidad 813, rubro A-03-03-01-053, destinado exclusivamente al vehículo del esquema de seguridad), ambos del 14 de octubre de 2026. A precios techo (promedio de las cotizaciones), el consumo mensual de referencia es de $12.539.544 (528 galones de gasolina y 312 galones de ACPM para las tres plantas operativas). El CDP 6126 cubre aproximadamente 1,01 meses del consumo que financia ($11.282.904 por mes), o 1,26 meses al 80%; a los precios promedio de Riohacha de octubre según el SICOM, cubriría 1,17 meses. El CDP 7326 cubre aproximadamente 4,77 meses del vehículo del esquema de seguridad. El contrato se pacta como monto agotable "hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar su valor", con seguimiento del supervisor y evaluación oportuna de una adición sujeta a disponibilidad presupuestal (artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Debe considerarse que, todos los vehículos no son utilizados al mismo tiempo, por tanto, el consumo promedio mensual y el tiempo estimado de consumo es de referencia y no implica que efectivamente en un mes se consuma el 100% del presupuesto oficial estimado.

El contrato se financia con recursos del Presupuesto General de la Nación, vigencia fiscal 2026.

No es posible acudir al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022), por las razones expuestas en el numeral 2.5.1 con base en la respuesta de Colombia Compra Eficiente del 21 de agosto de 2026 a la petición de Distracom S.A.: la Categoría C, en la que se colocó la Orden de Compra No. 161528 de 2026, no fue prorrogada por haber sido declarado desierto el proceso correspondiente; sus órdenes de compra solo podían ejecutarse hasta el 3 de septiembre de 2026 y no pueden prorrogarse más allá de esa fecha, aun con acuerdo entre la Entidad y el proveedor; no existe trámite en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para hacerlo, y una eventual Prórroga No. 3 del Acuerdo Marco no le sería aplicable. Por ello se adelanta la contratación por mínima cuantía en el SECOP II.

2.8 RIESGOS

La Dirección Seccional elaboró la matriz de riesgos (Anexo A) conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente. Los riesgos principales son: agotamiento anticipado del presupuesto; variación del precio regulado durante la ejecución (asignado al contratista, por ser el precio fijo); pago de precios superiores a los del mercado local de frontera;

desierto por precio techo; desabastecimiento de la planta de San Juan del Cesar; calidad del combustible; uso indebido de los suministros, e imputación del consumo a la fuente presupuestal incorrecta.

Atendiendo la naturaleza del contrato y la forma de pago (mensual vencida contra entrega), se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Base	Vigencia
Seriedad de la oferta	10%	Presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más; en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento del contrato	10%	Valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no es subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018).

No se exige el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Este amparo protege a la Entidad frente al incumplimiento de obligaciones laborales con el personal utilizado para ejecutar el contrato, y se justifica cuando la ejecución implica vincular personal. Los potenciales contratistas son estaciones de servicio en operación que ya cuentan con personal propio para su actividad comercial ordinaria; la atención de este contrato no implica contratar personal nuevo ni dedicar trabajadores en forma exclusiva, pues los tanqueos y despachos se atienden con el mismo personal que atiende al público en general. Por tanto, el contrato no agrega un riesgo laboral a la operación regular del contratista, y no puede imputarse a su atención un riesgo propio de esa operación. Exigir el amparo trasladaría a las ofertas el costo de una póliza a tres años sin un riesgo correlativo para la Entidad. El cumplimiento de las obligaciones de seguridad social se controla con la certificación de aportes exigida como requisito habilitante y para cada pago (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y con la garantía de cumplimiento. En mínima cuantía las garantías son facultativas y deben ser proporcionales al riesgo (artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015).

Si hay entregas en sitio, el contratista deberá contar con las pólizas exigidas por la regulación de transporte de mercancías peligrosas.

2.9 CONCLUSIÓN

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha analizó el sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. De ese análisis se extraen las siguientes conclusiones:

1. Entorno económico. La inflación anual se ubicó en 6,24% en agosto de 2026, por encima de la meta del Banco de la República, y la división Transporte en 5,25%. La economía creció 3,5% en el segundo trimestre de 2026 y 2,9% en el primer semestre, impulsada por los servicios y el gasto público. Este entorno no muestra presiones extraordinarias que comprometan la viabilidad económica del proceso, aunque confirma que los costos de operación siguen al alza.

2. Sector de hidrocarburos y combustibles. La extracción de petróleo crudo y gas natural acumula ocho trimestres de caída anual, pero la refinación y mezcla de combustibles se recuperó desde el tercer trimestre de 2025 (creció 8,0% en el primer trimestre de 2026), el país complementa la oferta con importaciones y las ventas minoristas de combustible crecen de forma moderada (2,5% anual en junio de 2026). No se identifican riesgos de desabastecimiento que afecten el proceso.

3. Oferta. El mercado nacional de suministro de combustibles es amplio (4.004 proveedores y 33.976 contratos registrados en el MAE para la familia 1510). En Riohacha existe oferta suficiente: tres estaciones de servicio cotizaron y, según el SICOM, los distribuidores minoristas del municipio vendieron en agosto de 2026 más de un millón de galones de gasolina corriente y 354.447 galones de biodiésel con mezcla. La planta de San Juan del Cesar puede atenderse con una EDS propia o aliada en ese municipio o mediante entrega en sitio. Buena parte de los potenciales oferentes locales son MiPymes, por lo que procede la posibilidad de limitar la convocatoria en los términos del Decreto 1082 de 2015.

4. Demanda de la Entidad. La necesidad corresponde a siete (7) vehículos, con un consumo de referencia de 528 galones mensuales de gasolina corriente (topes del Acuerdo PSAA16-10481 de 2016 y meta de consumo del 80%), y a tres (3) plantas eléctricas operativas (dos en Riohacha y una en San Juan del Cesar), con 312 galones mensuales de ACPM. Las plantas de Hatonuevo, Dibulla, Manaure y Fonseca están fuera de servicio y no se incluyen. La Entidad venía atendiendo la necesidad con la Orden de Compra 161528 de 2026, cuya ejecución terminó el 3 de septiembre de 2026; según Colombia Compra Eficiente, la Categoría C del Acuerdo Marco CCE-326-AMP-2022 no fue prorrogada, sus órdenes de compra no pueden extenderse más allá de esa fecha, aun con acuerdo de las partes, y una eventual Prórroga No. 3 no le sería aplicable, por lo que procede la contratación por mínima cuantía en el SECOP II.

5. Precios. El precio de la gasolina y del ACPM es regulado y se compone de ingreso al productor, impuestos (nacional, IVA y al carbono), tarifas de marcación y transporte, sobretasa y los márgenes del distribuidor mayorista y minorista. En zona de frontera, el combustible distribuido dentro de cupo no paga impuesto nacional, IVA ni arancel. Las cotizaciones obtenidas en agosto de 2026 superan en 10,5% (gasolina) y 13,5% (ACPM) el promedio reportado por las EDS de Riohacha al SICOM, y la gasolina cotizada supera el máximo nacional sin beneficio. El precio techo por ítem corresponde al promedio de las cotizaciones: $16.660 por galón de gasolina corriente y $11.997 por galón de ACPM; la selección por

menor precio permitirá capturar precios inferiores y, en ningún caso, el contratista podrá cobrar un precio superior al máximo regulado vigente en la fecha de cada suministro. El precio ofertado será fijo durante la ejecución: de la estructura de precios, solo los márgenes remuneran al proveedor, y con ellos debe atender las variaciones regulatorias de un plazo de ejecución corto.

6. Presupuesto. El presupuesto oficial es de $17.372.151, respaldado por el CDP 6126 ($11.372.151, subunidad 213, rubro A-02-02-01-003-003) y el CDP 7326 ($6.000.000, subunidad 813). A precios techo, el CDP 6126 cubre aproximadamente un (1) mes del consumo que financia, por lo que el contrato será de monto agotable "hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar su valor", con control del consumo al 80% de los topes y evaluación oportuna de una adición, sujeta a disponibilidad presupuestal y al límite del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

7. Riesgos y garantías. Los riesgos más relevantes son el agotamiento anticipado del presupuesto, la variación del precio regulado (asignada al contratista por tratarse de precio fijo), el pago de precios superiores a los del mercado local, la calidad del combustible en zona de frontera y el desabastecimiento de la planta de San Juan del Cesar; su tratamiento se detalla en la matriz de riesgos (Anexo A). Se exigirán garantía de seriedad de la oferta (10% del presupuesto oficial) y garantía de cumplimiento y de calidad de los bienes (10% del valor del contrato cada una). No se exige el amparo de salarios y prestaciones sociales, porque el contratista atiende el contrato con su personal habitual, sin vincular personal nuevo ni con dedicación exclusiva.

8. Requisitos habilitantes proporcionales. Con base en lo anterior, se recomienda exigir: capacidad jurídica con objeto social o actividad relacionada con la comercialización de combustibles; experiencia acreditada con dos (2) certificaciones de contratos de suministro de combustibles, o con tres (3) si la convocatoria se limita a MiPymes, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial; estaciones de servicio autorizadas y registradas en el SICOM, con al menos una EDS en Riohacha en servicio 24 horas, y la manifestación del mecanismo de suministro para la planta de San Juan del Cesar. No se exige capacidad financiera, porque el pago se hace contra entrega a satisfacción (numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En consecuencia, existen condiciones de mercado, de precio y presupuestales para adelantar el proceso. Los resultados de este análisis sirven de insumo a los estudios previos (artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015), con el fin de que exista coherencia, proporcionalidad y razonabilidad en los requisitos y permitir la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

Elaboró:	**ALCIDES ANDRES PIMIENTA BARRIOS** Profesional Universitario Grado 11	
Revisión:	**JORGE DAVID GONZALEZ** Profesional Universitario – Asesor del despacho	